

FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y EL DESARROLLO



POLITICA COMERCIAL, INFLACION Y ASIGNACION DE RECURSOS  
EN LA ECONOMIA COLOMBIANA, 1990-1995

(Informe Final)

JOSE LEIBOVICH

EDGAR CAICEDO

Santafé de Bogotá, enero de 1996

**Política comercial, inflación y asignación de recursos  
en la Economía Colombiana, 1990 - 1995**

-Informe presentado al Banco de la República-

Por: José Leibovich  
Edgar Caicedo

Santafé de Bogotá, enero 4 de 1996.

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	1
2. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL	3
2.1. Antecedentes	3
2.2. Evolución	5
2.3. El tratamiento del sector agropecuario	9
3. EL USO DE UNA MATRIZ SEMI-INSUMO PRODUCTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DE VARIABLES SOBRE LA INFLACIÓN MEDIDA A TRAVÉS DEL IPC	12
3.1. La matriz semi-insumo producto de la economía colombiana	12
3.2. Cuantificación del impacto de cambios en variables del sector externo, vía costos, sobre los precios a nivel del IPC	13
3.2.1. Efectos, vía costos, de la variación del precio doméstico de un bien sobre el IPC	13
3.2.2. Efecto de la variación de la tasa de cambio y de los precios internacionales sobre el IPC	14
3.2.3. Efecto de la variación de los aranceles sobre el IPC	15
3.2.4. Efecto de las restricciones cuantitativas sobre el IPC	15
3.3. Cuantificación del impacto de cambios en variables del sector externo, vía demanda final, sobre los precios a nivel del IPC	16
4. IMPACTO DE LAS VARIABLES DEL SECTOR EXTERNO SOBRE LA INFLACIÓN	18
4.1. Impacto de la variación del precio de algunos bienes sobre la inflación	18
4.2. Impacto vía costos de variables del sector externo sobre la inflación doméstica	
4.2.1. Aranceles	19
4.2.1. Restricciones cuantitativas	20
4.2.3. Tasa de cambio	21
4.2.4. Precios internacionales	22
4.3. Impacto vía demanda final	22
5. EVOLUCIÓN DE LAS PROTECCIONES EFECTIVAS	24
6. RESUMEN , CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26
6.1. El impacto de la tasa de devaluación	27
6.2. El impacto de los aranceles	28
6.3. El impacto de las restricciones cuantitativas	28

6.4. El impacto de los precios internacionales de bienes agrícolas	29
6.5. El impacto de desplazamiento de la demanda final por bienes importados	
6.6. El impacto total	30
6.7. Las protecciones efectivas y la asignación de recursos	32
7. BIBLIOGRAFÍA	33

## 1. PRESENTACION

El presente estudio, contratado por el Banco de la República, tiene el propósito de analizar los efectos de la política comercial sobre la inflación doméstica y, sobre la estructura de la protección efectiva del país.

La orientación de la política comercial fue debatida de manera prolífica en los últimos años, sobretodo por los efectos de mediano plazo que podría tener sobre el crecimiento, la asignación de recursos y la productividad. Ese debate se generó por la puesta en marcha por parte de las autoridades gubernamentales de la llamada "Apertura Económica" de manera explícita desde comienzos de 1990, finalizando la administración Barco y ya entrada la administración Gaviria cuando se aceleró entre 1991 y 1992.

En los años recientes, el tema dejó de tratarse con la anterior vehemencia debido al aparente consenso acerca de la conveniencia del modelo de apertura. Sin embargo, es claro que a pesar de que el marco básico de la política continúe siendo el mismo, las autoridades a lo largo de los últimos años, particularmente desde 1993, han ido introduciendo cambios menores en la política comercial que, sin lugar a dudas, pueden haber tenido consecuencias no despreciables.

Mas aún, ante anuncios aislados recientes de autoridades o recomendaciones de algunos analistas, de la necesidad de introducir modificaciones a la política comercial, es conveniente evaluar el impacto potencial que ello tendría sobre variables como la inflación doméstica y la protección efectiva de los distintos sectores.

Desde el ángulo de la política anti-inflacionaria, también es conveniente revisar la relación empírica que existe entre variables del sector externo y la inflación doméstica para

el caso colombiano. Esto con el fin de poner en perspectiva qué tanto puede contribuir la política comercial a bajar la inflación.

El documento se desarrolla de la siguiente manera: en la segunda sección se presenta un breve recuento de la evolución de la política comercial de los últimos años, poniendo especial énfasis en las innovaciones introducidas por la administración Samper: desgravaciones de bienes de capital no producidos, firmas certificadoras de las mercancías a importar, aplicación de salvaguardias a productos que compiten con producciones domésticas en problemas, etc. El trabajo se detiene en mirar los instrumentos de protección especial para el sector agropecuario: franjas de precios, precios mínimos de importación, convenios de absorción y vistos buenos.

La tercera sección, presenta el marco teórico y metodológico utilizado en este estudio para el análisis del impacto de los cambios en variables del sector externo y de la política comercial sobre los precios domésticos. En particular se discuten las bondades y limitaciones del uso de una matriz semi-insumo producto para la economía colombiana y los supuestos implícitos en el análisis del impacto de la política comercial sobre los precios domésticos de la economía.

La cuarta sección, presenta los resultados del impacto de los cambios en la política comercial (aranceles, restricciones cuantitativas, etc.), la tasa de cambio y la evolución de los precios internacionales sobre la inflación colombiana medida a través del IPC, durante la presente década.

En la quinta sección, se analiza la evolución de las protecciones efectivas, las cuales son el resultado de la política comercial desarrollada. En la sexta y última sección se presentan las principales conclusiones y recomendaciones de política del estudio.

## 2. EVOLUCION DE LA POLITICA COMERCIAL.

### 2.1. Antecedentes.

Uno de los temas de política económica más debatidos durante la presente década en el país fue el de la conveniencia de darle un viraje a la política comercial. Consideraciones sobre el estancamiento del crecimiento, de la productividad del aparato productivo, de las exportaciones y del empleo, debido al modelo de protección a ultranza, estuvieron en la base de la argumentación para efectuar la apertura comercial<sup>1</sup>.

El modelo de sustitución de importaciones aplicado en décadas anteriores había logrado estimular el sector industrial y algunos subsectores de la agricultura (cultivos transitorios como la soya y el sorgo o permanentes como el aceite de palma), sobre la base de un mercado doméstico cautivo con base en la alta protección arancelaria y para-arancelaria impuesta por el Estado. Ello condujo a que la economía tuviese un claro sesgo antiexportador, tanto por el nivel de sobrevaluación de la tasa de cambio debido a la política de protección, como por el encarecimiento de insumos y bienes de capital importables, por los altos gravámenes a la importación o las restricciones cuantitativas. De otra parte, signos de agotamiento del modelo se empezaron a evidenciar en la década del ochenta por el bajo crecimiento de la producción y de la productividad total de los factores.

Una condición necesaria requerida para haber podido emprender la apertura comercial fue la solidez cambiaria del país. En efecto, era imperativo evitar una crisis externa, puesto que en el período inmediatamente posterior a la apertura se preveía que las importaciones reaccionarían más fuertemente que las exportaciones, implicando una reducción temporal de reservas. Esta condición se cumplía a cabalidad puesto que las

---

<sup>1</sup> Véase, D.N.P. (Feb. 1990) y D.N.P. (1990) (1).

reservas del país al finalizar 1990, eran equivalentes a 10 meses de importaciones de bienes.

De otra parte era necesario sustituir los ingresos fiscales provenientes de los impuestos a la importación por fuentes alternativas para evitar una crisis fiscal. Esto se logró entre otros, aumentando la tasa del impuesto al valor agregado que pasó del 10% al 14%, gracias a las dos reformas tributarias efectuadas en la primera mitad de la administración Gaviria.

Uno de los tópicos más debatidos al inicio del gobierno Gaviria, fue el utilizar la apertura como parte de un programa de estabilización de corto plazo con miras a bajar la inflación y generar un descenso de reservas internacionales para moderar las presiones monetarias<sup>2</sup>. En realidad, si bien el programa no fue concebido para ello, en 1991, tuvo que acelerarse el proceso de desgravación arancelaria con miras a romper la parálisis en las importaciones, la cual estaba exacerbando el problema monetario.

En cuanto al efecto antinflacionario de la apertura comercial, no se conocen estimativos en la época sobre cuál podía ser el tamaño de su impacto. En todo caso hubo especulaciones al respecto: "Los únicos artículos para los cuales un proceso de liberación podría tener un impacto significativo sobre los precios domésticos se concentran en unas bebidas (cerveza y aguardiente) y en un conjunto heterogéneo de manufacturas que comprende, entre otros rubros, cigarrillos, productos químicos de uso doméstico, cuadernos, lápices y bolígrafos, discos y electrodomésticos. En conjunto, sin embargo, la participación de estos artículos en la canasta familiar es de menos del 9%"<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Véase: Presidencia de la República y D.N.P. (1991).

<sup>3</sup> Op.cit. p.43



La afirmación anterior sumada a la ausencia de otras observaciones sobre el tema, confirma que el programa de apertura no había sido diseñado como parte de un programa anti-inflacionario. En este trabajo se cuantificarán precisamente los efectos directos e indirectos de corto plazo de descenso en los precios domésticos que indujo la liberación de importaciones.

## **2.2. Evolución.**

Al inicio de la década de los ochenta, se vivió un corto pero intenso programa de liberación comercial, acompañado de apreciación del tipo de cambio, como parte de un programa de estabilización macroeconómica. Sin embargo, desde mediados de la década pasada, el país venía sometido a un régimen de protección y aislamiento comercial remarcable, el cual se había justificado como parte del programa de ajuste que las autoridades económicas pusieron en marcha a mediados de la década, para evitar una crisis cambiaria que se veía venir. Este régimen seguía imperando al finalizar la década.

Desde la administración Barco, habiéndose ya superado los amagos de la crisis mencionada, se inició un programa gradual de liberación de importaciones y en febrero de 1990, finalizando esa administración, se hizo explícita por primera vez, la necesidad de tener una economía más abierta. En esa ocasión se tomaron una serie de medidas, continuándose con el gradualismo. En primer término, se trasladó a libre importación el 14% del universo arancelario, quedando todavía bajo el régimen de licencia previa el 46% de las partidas restantes. La flexibilización al interior de este régimen también se dio mediante mecanismos como el régimen de "previa-libre" para insumos y bienes de capital, en donde la aprobación era prácticamente automática o las "encuestas arancelarias" (subastas) para bienes de consumo final que anteriormente estaban prácticamente en prohibida importación. Sin embargo, la estructura tarifaria continuaba siendo muy dispersa, con 23 niveles arancelarios, concentrada la mayor parte del arancel en niveles igual o

inferiores al 40%, siendo la tarifa superior del 200%<sup>4</sup>. Además existía una sobretasa general a las importaciones del 18%.

En marzo del mismo año, se redujo de 23 a 13 el número de niveles arancelarios, generando una reducción gradual del nivel del arancel de 26.6% a 23.5% y el arancel promedio ponderado por importaciones de 23.2% a 18%. Adicionalmente se redujo la sobretasa de las importaciones de 18 a 16%.

La administración Gaviria, desde su inicio, en agosto de 1990, presentó la Apertura Económica como parte esencial de su programa de gobierno, y aprobó en noviembre de ese año, un programa gradual de liberación de importaciones que tenía los siguientes criterios: eliminar inmediatamente la licencia previa, disminuir los niveles arancelarios a un conjunto pequeño y reducir gradualmente el nivel de los aranceles para que al finalizar la administración fuera en promedio del 15%. Además anunció el cronograma de reducción de aranceles para el resto del período.

A mediados de 1991, las autoridades económicas llegaron a la decisión de acelerar el programa de apertura y llevar los niveles arancelarios a las metas planteadas para el final del período de gobierno. Las razones obedecieron esencialmente a las condiciones macroeconómicas del país. Las restricciones externas esperadas no operaron porque las exportaciones seguían creciendo, las importaciones en vez de crecer más rápidamente, se estancaron y, los flujos de capital externo hacia el país aumentaron de manera inusitada.

Las principales causas del estancamiento de las importaciones fueron el lento ritmo de crecimiento de la economía y la incertidumbre de los agentes económicos sobre el cronograma futuro de desgravación arancelaria. En efecto, con las revisiones que ya se habían hecho de la política comercial, los agentes económicos paralizaron sus

---

<sup>4</sup> Véase: Hallberg K. (1989).

importaciones esperando que las autoridades continuaran rebajando los aranceles y desmontando las demás medidas para-arancelarias.

Se establecieron cuatro niveles básicos de arancel: 0%, esencialmente para insumos, materias primas, bienes intermedios y de capital no producidos en el país; 5 y 10%, para insumos, materias primas, bienes intermedios y de capital con producción nacional. 15%, para bienes de consumo final. Excepcionalmente, se dejaron los vehículos particulares en 75% y la sobretasa a las importaciones se redujo de 10 a 8%. De esta manera el arancel promedio ponderado incluyendo la sobretasa, se redujo de 20.2% a 12.6% y la protección efectiva promedio pasó de 44% a 24.8% con un perfil sectorial caracterizado por mayores protecciones efectivas para los bienes de consumo frente a los bienes intermedios y de capital<sup>5</sup>.

En febrero de 1992, se efectuaron algunos ajustes a la estructura arancelaria anterior, para armonizarla con el Arancel Externo Común del Pacto Andino y particularmente con Venezuela, con quien se había venido avanzando rápidamente en el establecimiento de una Zona de Libre Comercio. Se arancelizó la sobretasa a las importaciones. Los cambios implicaron un arancel promedio del 11.7% y una protección efectiva promedio del 21.5%, con una tarifa máxima de 45% para los automotores. El sector agrícola quedó por fuera de este acuerdo, puesto que permanecían importantes diferencias en protección para estos productos entre los dos países<sup>6</sup>. Fuera de algunos ajustes específicos en la protección de productos del sector agropecuario, efectuados entre 1993 y 1994, los cuales se detallarán en la siguiente sección dedicada a la protección del sector agropecuario, la administración Gaviria culminó su mandato sin mayores modificaciones del arancel o de otras medidas de carácter para-arancelario (Véase Cuadro 1).

---

<sup>5</sup> D.N.P. (Ago. 1991).

<sup>6</sup> Hommes R., Montenegro A., Roda P. (1994).

CUADRO 1

EVOLUCIÓN DEL ARANCEL PROMEDIO SIMPLE Y PONDERADO POR IMPORTACIONES, SEGUN CAPITULOS NANDINA

CAP.	DESCRIPCION	ARANCEL PROMEDIO SIMPLE				ARANCEL PROMEDIO PONDERADO			
		1990	1992	1994	1995	1990	1992	1994	1995
01	ANIMALES VIVOS	33,27	8,67	8,33	8,33	30,84	5,55	3,40	5,82
02	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	61,87	20,00	20,00	20,00	28,30	20,00	19,42	20,00
03	PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	59,41	18,24	18,91	18,81	56,00	19,48	15,37	18,15
04	LECHE, PROD. LACTEOS, HUEVOS, MIEL, PROD. COMESTIB. ORIGE	40,76	18,78	18,88	18,66	55,46	17,44	12,79	16,99
05	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	25,28	8,80	8,85	8,65	46,61	8,83	4,69	6,66
06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA	13,67	5,00	5,00	5,75	32,17	5,00	4,82	5,47
07	LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS	38,08	13,87	13,57	13,57	21,00	14,97	10,00	14,98
08	FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS Y DE MELONES	45,43	15,00	15,00	15,00	20,81	15,00	14,33	14,96
09	CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS	43,29	12,79	12,79	12,79	34,74	10,23	10,24	10,54
10	CEREALES	18,10	10,97	11,52	12,50	46,12	15,33	12,32	15,59
11	PRODUCTOS DE LA MOLIENDA, MALTA, ALMIDONES Y FECULA	38,91	19,71	19,71	19,71	14,99	19,74	19,21	17,55
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, PLANTAS MEDICINALES, P	22,22	9,72	8,99	9,04	31,13	13,82	13,39	12,43
13	GOMAS RESINAS Y OTROS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES	28,00	9,00	9,62	9,62	21,49	6,43	9,30	8,00
14	MATERIAS PARA TRENZAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN	28,00	10,00	10,00	10,00	31,00	10,00	10,00	10,00
15	GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES)	42,07	16,16	15,99	16,12	31,00	17,26	15,83	18,07
16	PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLU	63,00	20,00	20,00	20,00	46,63	20,00	20,00	20,00
17	AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA	30,76	16,03	16,55	16,83	66,00	16,26	18,68	18,77
18	CACAO Y SUS PREPARADOS	51,67	17,33	17,33	17,33	36,68	19,23	16,05	13,56
19	PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS, ALMIDONES O	58,63	19,69	19,74	19,74	56,00	19,47	15,03	19,84
20	PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS	61,99	19,71	19,71	19,71	40,85	19,19	17,17	19,66
21	PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	55,78	17,59	17,59	17,59	66,00	14,52	16,54	16,48
22	BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGE	37,92	13,19	13,25	13,25	58,66	10,77	10,17	13,53
23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIA	29,72	14,48	14,17	14,66	55,96	14,24	14,51	14,17
24	TABACO	49,67	5,00	5,00	8,75	28,01	5,00	5,00	5,00
25	SAL, AZUFRE, TIERRAS Y PIEDRAS, YESOS, CALES Y CEMENTOS	25,65	5,47	5,48	5,48	61,33	5,26	5,10	5,62
26	MINERALES METALURGICOS, ESCORIAS Y CENIZAS	15,72	5,00	5,00	5,00	26,70	5,00	5,00	5,00
27	COMBUSTIBLES, MINERALES, ACEITES MINERALES Y PROD. DE	25,05	7,70	7,53	7,50	21,00	13,47	12,77	12,57
28	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS, COMPUESTOS INORGA	30,68	6,67	6,58	6,26	18,22	8,09	7,68	6,56
29	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	22,14	5,88	5,18	4,97	32,18	5,18	3,14	3,68
30	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24,05	7,58	8,03	8,38	19,07	7,94	6,78	8,33
31	ABONOS	10,47	5,33	5,33	5,33	38,32	5,24	5,04	5,00
32	EXTRACTOS CURTIENTES Y TINTOREOS, TANINOS Y SUS DERI	32,96	9,45	9,78	8,79	5,29	8,46	6,75	7,00
33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDEOS, PRODUCTOS DE PERFU	40,55	10,69	10,58	10,58	34,82	13,25	14,24	13,10
34	JABONES, PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	44,68	15,36	15,17	15,59	54,81	16,27	15,39	13,11
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS, COLAS, ENZIMAS	30,30	9,00	8,75	8,75	46,55	10,35	8,39	10,02
36	POLVORAS Y EXPLOSIVOS, ARTICULOS DE PIROTECNIA, FOSFO	50,06	10,88	10,88	10,59	37,22	10,45	10,02	9,63
37	PRODUCTOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS	18,37	15,00	5,91	5,45	56,08	15,00	6,42	5,90
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS	28,85	8,42	7,57	7,08	26,00	9,64	7,19	6,54
39	MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETHERES Y ESTERES D CE	38,25	14,52	14,48	14,14	26,99	13,27	12,23	11,93
40	CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFA	32,42	12,11	11,08	10,61	34,15	9,82	8,87	10,73
41	PIELES Y CUEROS	24,29	7,50	7,50	7,21	21,93	7,01	8,85	9,02
42	MANUFACTURAS DE CUERO, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA	54,00	17,00	17,00	17,86	35,02	18,41	18,16	17,90
43	PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA	59,00	15,00	8,95	8,95	60,69	14,63	15,44	11,61
44	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE LA MADERA	49,08	12,03	11,55	11,91	65,87	9,98	6,20	14,02
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	24,36	8,18	8,18	8,18	48,26	7,65	7,66	7,46
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA	49,67	19,17	19,17	19,17	31,75	19,76	19,06	19,88
47	MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DE PAPEL	27,47	6,32	6,32	6,84	63,10	8,94	9,01	9,01
48	PAPEL Y CARTON, MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA.	40,95	12,58	12,70	12,80	30,27	10,34	9,01	11,03
49	ARTICULOS DE LIBRERIA Y PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	38,34	12,07	11,88	12,03	30,40	2,58	1,82	2,11
50	SEDA, BORRA DE SEDA Y BORRILLA DE SEDA	40,00	11,50	11,50	11,50	11,82	15,85	18,65	19,83

## CONTINUACION CUADRO 1

## EVOLUCION DEL ARANCEL PROMEDIO SIMPLE Y PONDERADO POR IMPORTACIONES, SEGUN CAPITULOS NANDINA

CAP.	DESCRIPCION	ARANCEL PROMEDIO SIMPLE				ARANCEL PROMEDIO PONDERADO			
		1990	1992	1994	1995	1990	1992	1994	1995
51	TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES CONTINUOS	48,08	16,10	16,59	16,59	65,95	15,43	15,53	16,32
52	TEXTILES METALICOS Y METALIZADOS	54,33	17,77	17,71	17,71	32,00	16,44	15,21	14,77
53	LANA, PELOS Y CRINES	35,71	12,40	12,26	11,55	47,84	15,76	16,25	15,04
54	LINO Y RAMIO	49,58	16,12	16,44	16,76	34,14	12,81	13,02	13,28
55	ALGODON	52,03	16,87	17,44	17,56	30,81	16,71	17,64	16,23
56	TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES DISCONTINUOS.	48,65	14,19	14,41	14,70	28,01	14,87	9,85	14,10
57	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS DE PAPEL	63,00	20,00	20,00	20,00	56,23	20,00	20,00	20,00
58	ALFOMBRAS Y TAPICES, TERCIPELOS, FELPAS	58,59	19,12	19,30	19,30	65,93	17,93	17,24	19,22
59	GUATAS Y FIELTROS, CUERCAS Y ART. CORDELERIA, TEJIDOS	43,78	14,69	15,00	15,65	59,44	12,84	14,41	15,49
60	GENEROS DE PUNTO	63,00	20,00	20,00	20,00	36,09	20,00	20,00	20,00
61	PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE TEJIDOS	63,00	20,00	20,00	20,00	66,00	20,00	20,00	20,00
62	OTROS ARTICULOS DE TEJIDOS CONFECCIONADOS	63,00	20,00	20,00	20,00	66,00	20,00	20,00	20,00
63	PRENDERIA Y TRAJOS	62,20	20,00	20,00	20,00	66,00	20,00	19,50	20,00
64	CALZADO, BOTINES, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS	60,65	18,97	18,97	18,97	65,89	18,72	19,11	19,16
65	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES COMPONENT	58,00	18,33	18,33	18,33	64,94	18,97	19,20	19,32
66	PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS	63,00	17,86	17,86	17,86	65,99	19,84	19,75	19,88
67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS, FLORES ARTIFICIALES	60,50	18,75	18,75	18,75	66,00	19,99	19,98	19,93
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO Y MIC	43,00	14,14	14,09	14,18	66,00	14,57	13,71	14,75
69	PRODUCTOS CERAMICOS	45,42	14,84	14,84	14,84	51,12	15,63	15,15	15,41
70	VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO	40,96	11,91	11,99	12,31	38,54	14,46	12,95	14,60
71	PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS	46,51	12,01	12,01	10,82	44,36	15,57	11,40	14,93
72	MONEDAS	23,45	8,38	8,40	8,22	45,08	8,60	7,19	8,19
73	FUNDICION, HIERRO, ACERO	37,03	14,55	14,34	14,14	25,22	14,47	12,28	14,11
74	COBRE	28,42	10,72	10,67	10,53	38,99	8,33	7,68	4,17
75	NIQUEL	25,06	5,00	5,00	5,00	31,08	5,00	5,00	5,00
76	ALUMINIO	36,13	13,33	12,50	12,61	25,45	8,96	7,06	8,42
78	PLOMO	29,33	7,67	7,73	7,73	27,79	5,28	1,69	5,34
79	ZINC	25,83	6,25	6,36	6,36	30,72	6,38	5,31	5,44
80	ESTANO	26,46	6,54	6,67	7,08	23,74	6,23	6,36	7,03
81	OTROS METALES COMUNES	21,79	5,17	5,18	5,00	22,54	5,17	4,91	5,00
82	HERRAMIENTAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS D	36,54	13,21	13,51	13,35	26,53	14,39	9,97	13,55
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES	47,75	15,50	15,50	15,63	41,68	15,14	15,19	15,15
84	CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICO	22,20	9,42	9,50	8,68	49,99	8,23	6,98	7,43
85	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS USO ELECTR	31,00	10,46	10,33	10,11	27,07	10,57	7,86	8,00
86	VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS	32,63	6,48	6,48	9,07	39,53	5,33	5,13	12,13
87	VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y OTR	56,92	19,89	19,23	19,34	41,43	26,08	24,47	24,49
88	NAVEGACION AEREA	24,14	7,14	6,57	4,39	46,00	0,92	0,36	1,35
89	NAVEGACION MARITIMA Y FLUVIAL	35,44	10,93	10,57	8,00	22,71	8,69	4,97	6,00
90	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA Y CINE	22,76	7,22	7,32	6,67	32,96	8,12	6,34	6,47
91	RELOJERIA	33,02	8,38	8,49	8,33	29,10	9,30	8,32	7,40
92	INSTRUMENTOS DE MUSICA, APARATOS PARA REGISTRO DE S	28,00	6,30	6,30	5,43	41,57	5,92	6,71	5,27
93	ARMAS Y MUNICIONES	36,40	18,40	18,40	18,00	36,00	17,24	17,90	18,68
94	MUEBLES, MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO, ARTICULOS DE C	53,48	17,69	17,75	17,55	22,66	18,35	18,09	18,01
95	MATERIAS PARA TALLA Y MOLDEO, TALLADAS(INCL. MANUFAC	45,32	17,56	17,64	18,51	54,92	18,33	15,93	17,21
96	MANUFACTURAS DE CEPILLERIA, BROCHAS, PINCELES, ESCOB	55,54	17,79	17,74	17,58	51,40	17,41	17,48	17,81
97	JUGUETES, JUEGOS, ARTICULOS PARA RECREO Y PARA DEPO	13,00	5,00	5,00	20,00	56,00	5,00	4,10	19,98
98	MANUFACTURAS DIVERSAS- CKD	28,11	2,93	3,09	3,09	16,00	3,00	2,73	3,00
	<b>TOTAL</b>	<b>35,55</b>	<b>11,73</b>	<b>11,60</b>	<b>11,43</b>	<b>28,99</b>	<b>10,79</b>	<b>9,74</b>	<b>10,43</b>

Fuente: Mincomex y O.N.P. Cálculos de 1995 a junio.

c:\proyec\arancel\protafec\pofecdn.ppt

La administración Samper desde su inicio, se comprometió a mantener la apertura económica y adelantar los tratados de integración que se venían negociando en los años anteriores. Sin embargo el nuevo gobierno, también planteó la necesidad de fortalecer la función aduanera que había sido desmontada en gran medida en el gobierno anterior. Con esta decisión, estableció en forma selectiva para algunas importaciones de bienes industriales y agrícolas, un visto bueno por parte de unas compañías certificadoras internacionales, lo cual ha encarecido el valor de las mismas en moneda nacional. Además, rediseñó el estatuto de salvaguardias para adecuarlo a las normas de la OMC y sobretodo utilizarlo como mecanismo de defensa de los sectores productivos nacionales, severamente afectados por importaciones masivas. Igualmente, rediseñó el estatuto contra la competencia desleal para hacerlo más ágil y operativo.<sup>7</sup>

Fuera de una serie de medidas específicas para el sector agropecuario, que serán mencionadas en la siguiente sección, se establecieron salvaguardias a la importación de textiles, confecciones y calzado de origen chino. Se redujeron los gravámenes arancelarios de los cueros para la industria respectiva y se llevaron a cero los aranceles de los insumos y bienes de capital no producidos en la región andina con destino a la industria textilera y de confección. En síntesis, con las anteriores medidas se aumentaron las protecciones efectivas de algunos sectores industriales (Véase Cuadro 1 y Cuadro 2).

De otra parte, se aumentó temporalmente (mayo a diciembre de 1995), los niveles de CERT para un conjunto de bienes industriales como las manufacturas de cuero, peletería, madera, vestidos, juguetería y manufacturas diversas, implicando un aumento del margen de rentabilidad para esos sectores.

---

<sup>7</sup> Presidencia de la República y D.N.P. (1995).

CUADRO 2

## EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN EFECTIVA, SEGUN CAPITULOS NANDINA

CAP.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO SIMPLE				PROM. POND. POR IMPORT.			
		1990	1992	1994	1995	1990	1992	1994	1995
01	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	51,58	8,82	6,24	5,96	31,30	5,55	3,40	5,82
02	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	90,67	106,80	106,00	106,90	48,28	20,00	19,42	20,00
03	PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRAD	215,73	41,26	43,24	43,52	215,73	19,48	15,37	18,15
04	LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS Y MIEL NATURAL	114,08	47,53	44,50	43,24	127,58	17,44	12,79	16,99
05	DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO COMPRENDIDOS E	162,08	9,77	9,39	9,15	65,33	8,83	4,69	6,66
06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA	38,52	6,08	3,49	4,68	61,80	5,00	4,82	5,47
07	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS A	35,44	21,55	19,25	19,23	26,65	14,97	10,00	14,98
08	FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES	57,58	22,15	20,31	20,24	28,04	15,00	14,33	14,96
09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS	85,86	24,17	22,87	22,86	56,32	10,23	10,24	10,54
10	CEREALES	85,65	29,30	27,69	30,66	72,38	15,33	12,32	15,59
11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FECULA; INU	79,71	72,41	70,94	70,99	21,86	19,74	19,21	17,55
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVER	127,44	14,97	11,62	11,73	37,54	13,82	13,39	12,43
13	GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES.	45,61	14,60	15,60	15,97	30,29	6,43	9,30	8,00
14	MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEG	39,12	16,89	15,21	15,27	38,42	10,00	10,00	10,00
15	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE S	47,05	76,52	72,32	72,85	45,68	17,26	15,83	18,07
16	PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO, CRUSTACEOS O MOL	254,44	70,88	69,75	70,38	199,69	20,00	20,00	20,00
17	AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERIA	207,09	26,62	27,73	28,45	146,91	16,26	18,68	18,77
18	CACAO Y SUS PREPARACIONES	74,14	30,88	29,87	29,82	24,72	19,23	16,05	13,56
19	PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDO	68,10	39,55	37,21	37,18	103,52	19,47	15,03	19,84
20	PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O	98,71	47,65	47,10	47,02	21,46	19,19	17,17	19,66
21	PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS	166,91	41,43	40,26	40,22	160,85	14,52	18,54	18,48
22	BEBIDAS, LÍQUIDAS ALCOHÓLICAS Y VINAGRE	140,76	18,07	17,91	17,92	102,50	10,77	10,17	13,53
23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	83,06	52,21	48,03	51,22	80,01	14,24	14,51	14,17
24	TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS	104,19	6,12	5,56	15,23	(18,61)	5,00	5,00	5,00
25	SAL; AZÚFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS	94,15	6,38	6,18	6,35	84,44	5,26	5,10	5,62
26	MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS.	41,39	4,12	3,22	3,31	36,64	5,00	5,00	5,00
27	COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTO	28,46	15,21	14,79	14,70	27,72	13,47	12,77	12,57
28	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMP INORGÁNICOS U O	55,08	8,04	7,98	7,59	20,51	8,09	7,68	6,56
29	PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS	44,54	6,71	4,87	4,52	42,10	5,18	3,14	3,68
30	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	33,20	10,99	10,51	11,29	18,02	7,94	6,78	8,33
31	ABONOS	47,99	6,23	5,78	5,99	69,00	5,24	5,04	5,00
32	EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVA	(13,56)	15,28	14,72	12,87	(24,53)	8,48	6,75	7,00
33	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDEOS; PREPARACIONES DE PER	72,46	24,84	22,06	22,37	53,98	13,25	14,24	13,10
34	JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACION	90,36	31,26	30,10	31,34	152,27	16,27	15,38	13,11
35	MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN	94,33	13,36	11,56	11,97	88,53	10,35	8,39	10,02
36	PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FOSFORO	59,49	21,93	19,45	19,21	64,74	10,45	10,02	9,63
37	PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS	138,47	22,82	6,79	6,15	137,28	15,00	6,42	5,90
38	PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS	30,40	14,15	9,42	8,30	32,11	9,64	7,19	8,54
39	MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS.	48,25	27,15	27,00	26,32	38,07	13,27	12,23	11,93
40	CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO	64,50	19,46	16,75	16,08	48,75	9,82	8,87	10,73
41	PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS	59,36	(6,61)	(6,79)	(7,57)	12,41	7,01	8,85	9,02
42	MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABÁRTERIA; ARTI	6,27	29,99	28,52	29,98	35,87	18,41	18,16	17,90
43	PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA ARTIFI	99,61	13,33	7,06	7,15	106,42	14,63	15,44	11,61
44	MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA	167,58	20,77	21,87	22,92	96,11	9,98	6,20	14,02
45	CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	89,63	10,21	9,86	9,82	80,92	7,65	7,66	7,46
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA	44,73	40,22	39,81	39,76	44,12	19,76	19,06	19,88
47	PASTA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOS	114,41	6,81	7,11	8,49	126,21	8,94	9,01	9,01
48	PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURA DE PASTA DE CELULOSA, DE P	42,34	20,44	20,00	20,05	41,76	10,34	9,01	11,03
49	PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTR	73,79	15,19	14,91	14,85	35,17	2,58	1,82	2,11
50	SEDA	60,54	13,12	11,28	11,02	(6,04)	15,85	18,65	19,83

## CONTINUACION CUADRO 2

## EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN EFECTIVA, SEGUN CAPITULOS NANDINA

CAP.	DESCRIPCION	PROMEDIO SIMPLE				PROM. POND. POR IMPORT.			
		1990	1992	1994	1995	1990	1992	1994	1995
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN	72,25	33,61	22,08	21,92	131,09	15,43	15,53	16,32
52	ALGODON	101,72	36,83	35,06	34,84	26,67	16,44	15,21	14,77
53	DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJ	106,06	24,35	15,32	13,97	95,17	15,76	16,25	15,04
54	FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES	81,69	33,04	32,35	33,38	62,35	12,81	13,02	13,28
55	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS	100,29	33,54	30,85	31,12	28,45	16,71	17,64	16,23
56	GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; COR	91,58	31,14	26,53	28,27	36,14	14,87	9,85	14,10
57	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE M	125,39	61,91	57,83	56,98	117,37	20,00	20,00	20,00
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSER	189,95	38,10	40,12	40,08	130,35	17,93	17,24	19,22
59	TEJIDOS IMPREGNADOS; RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATI	124,36	27,24	24,93	25,22	118,43	12,84	14,41	15,49
60	TEJIDOS DE PUNTO	85,51	45,91	44,39	44,13	30,80	20,00	20,00	20,00
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO.	155,00	33,33	32,57	32,33	155,00	20,00	20,00	20,00
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUN	107,76	28,59	27,59	27,59	107,60	20,00	20,00	20,00
63	DEMÁS ARTICULOS TEXTILES CONFECCIONADOS	94,53	36,69	34,31	34,21	94,53	20,00	19,50	20,00
64	CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTE	115,37	30,10	29,51	29,70	121,82	18,72	19,11	19,16
65	ARTICULOS DE SOMBRERERIA Y SUS PARTES.	101,67	27,12	22,94	22,86	99,98	18,97	19,20	19,32
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUS	107,12	32,29	30,42	29,57	104,86	19,84	19,75	19,88
67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS, ARTICULOS DE PLUMAS; FLO	124,95	40,38	29,61	29,00	124,95	19,99	19,98	19,93
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIÉANTO, MICA	160,21	24,41	23,60	23,55	208,77	14,57	13,71	14,75
69	PRODUCTOS CERAMICOS	84,06	25,79	25,44	25,56	88,44	15,63	15,15	15,41
70	VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO	81,52	16,90	15,19	15,77	59,21	14,46	12,95	14,60
71	PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS, METALES P	71,39	25,07	21,94	16,91	64,46	15,57	11,40	14,93
72	FUNDICION HIERRO Y ACERO	98,24	13,20	8,39	8,14	73,30	8,60	7,19	8,19
73	MANUFACTURAS DE FUNDICION, DE HIERRO Y DE ACERO.	49,36	26,86	24,33	23,97	36,72	14,47	12,28	14,11
74	COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE	78,65	22,83	6,43	7,85	68,64	6,33	7,68	4,17
75	NIQUEL Y MANUFACTURAS DE NIQUEL	68,71	3,54	0,48	1,11	62,79	5,00	5,00	5,00
76	ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO	33,35	29,45	23,62	24,04	26,63	8,96	7,06	8,42
78	PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO	82,69	10,98	6,90	7,27	49,97	5,28	1,69	5,34
79	ZINC Y MANUFACTURAS DE ZINC	48,30	7,91	4,27	4,62	71,46	6,38	5,31	5,44
80	ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO	49,33	3,02	0,82	2,28	40,03	6,23	6,36	7,03
81	LOS DEMÁS METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS	38,53	1,81	(5,07)	(4,94)	20,73	5,17	4,91	5,00
82	HERRAMIENTAS Y UTILES, DE METALES COMUNES.	27,48	21,68	22,81	22,62	28,39	14,39	9,97	13,55
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES	79,76	25,53	25,52	25,88	61,13	15,14	15,19	15,15
84	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y A.	86,46	12,01	11,98	10,24	78,58	8,23	6,98	7,43
85	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES	37,88	16,08	15,36	15,20	31,18	10,57	7,86	8,00
86	VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS O SIMILARES	59,88	2,64	1,99	10,05	56,35	5,33	5,13	12,13
87	VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHIC	53,55	53,51	50,39	50,95	71,86	28,08	24,47	24,49
88	NAVEGACION AEREA O ESPACIAL	89,95	9,14	7,42	3,00	104,47	0,92	0,36	1,35
89	NAVEGACION MARITIMA O FLUVIAL	36,59	15,71	14,82	9,49	20,44	8,69	4,97	6,00
90	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEM	42,15	9,50	8,54	7,12	45,46	8,12	6,34	6,47
91	RELOJERIA	37,84	14,02	12,30	12,11	40,03	9,30	8,32	7,40
92	INSTRUMENTOS DE MUSICA, PARTES Y ACCESORIOS PARA EST	69,42	6,14	5,35	3,44	74,98	5,92	6,71	5,27
93	ARMAS Y MUNICIONES, PARTES Y ACCESORIOS.	47,53	28,53	28,49	27,89	47,53	17,24	17,90	18,68
94	MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRURGICO, ARTICULOS DE CAM	88,79	32,12	31,89	31,38	18,10	18,35	18,09	18,01
95	JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO O PARA DEPO	92,10	33,35	32,69	34,85	101,55	18,33	15,93	17,21
96	MANUFACTURAS DIVERSAS.	81,29	29,25	27,68	27,19	98,10	17,41	17,48	17,81
97	OBJETOS DE ARTE, DE COLECCION O DE ANTIGUEDAD.	91,04	(0,38)	(1,81)	33,45	83,35	5,00	4,10	19,98
98	ENSAMBLE AUTOMOTRIZ	(0,22)	2,93	(20,14)	(19,80)	(0,10)	3,00	2,73	3,00
	TOTAL	66,81	21,45	19,64	19,35	41,05	10,79	9,74	10,43

Fuente: Mincomex y D.N.P.

C:\PROTEC\IRAN\CEL\PROTEC\EFECOMP.XLS



### **2.3. El tratamiento del sector agropecuario.**

Capítulo aparte merece el tratamiento del sector agropecuario en la política comercial, el cual en las últimas décadas ha sido diferencial. En primer término, el programa de liberación durante la administración Barco, no incluyó al sector agropecuario. Es decir, se mantuvo bajo licencia previa todas las partidas arancelarias correspondientes al sector agropecuario, existiendo además convenios de absorción de la producción nacional (p.ej. trigo, cebada, sorgo, etc.) a precios fijados por las autoridades con las agroindustrias, a cambio de los cuales, éstas podían importar los faltantes por intermedio del IDEMA, quien se apropiaba de los derechos arancelarios.

La administración Gaviria, incluyó al sector agropecuario en la apertura eliminando para él la Licencia Previa y ajustando las tasas arancelarias a los niveles generales establecidos. Sin embargo, la variante que se introdujo para un grupo de productos "sensibles" del sector como los cereales, la leche, el azúcar y sus principales subproductos y sustitutos, fue el establecimiento de un arancel variable a través del uso de las franjas de precios, bajo el argumento de que es deseable para esos productos estabilizar en algún grado el efecto que sobre la producción y el consumo doméstico genera la excesiva volatilidad de sus precios internacionales. De otra parte, se desmontaron los convenios de absorción y el monopolio del IDEMA en las importaciones y se fue marchitando el rol preponderante del precio de sustentación.

El balance que se tiene del funcionamiento del mecanismo de franjas de precios a lo largo de su existencia se puede resumir en los siguientes puntos: 1. Ha sido un instrumento de estabilización mas transparente de los precios internados de los productos agrícolas que los manejos discrecionales anteriores. 2. En el período inicial de funcionamiento (1991-1993) en razón a los bajos niveles de los precios internacionales, aumentaron la protección nominal de los productos marcadores. En la actual coyuntura

(1995), con precios internacionales elevados, la protección nominal se ha visto disminuida (Véase Cuadro 3). 3. Para algunos productos como la leche, el sorgo y el maíz amarillo, ha habido una protección superior por manejo discrecional de las franjas, el Precio Oficial de Referencia (POR) o la cuantificación de los fletes. 4. La extensión del mecanismo de franjas a productos sustitutos y/o derivados, ha generado distorsiones en las protecciones efectivas de éstos<sup>8</sup>.

La administración Samper se comprometió desde su inicio en retornarle la rentabilidad perdida al sector agropecuario causado, según el diagnóstico oficial, por la apertura entre otras razones. Las medidas a tomar serían en el ámbito de lo comercial y procurando aumentar la tasa de devaluación<sup>9</sup>.

Entre las primeras se incluyeron:

- Aumento temporal del arancel del arroz, del 20 al 30% y una salvaguardia del mismo producto para las importaciones provenientes de Vietnam.

- Convenios de absorción para los casos de trigo, cebada, sorgo y aceite de palma, con el objetivo de adquirir la cosecha nacional por parte de los industriales a un precio de garantía establecido por las autoridades. A cambio de lo anterior se les ha otorgado a los industriales un descuento arancelario equivalente, cuando el precio del convenio es superior al internado del producto equivalente. En el Cuadro 4, se presenta la evolución de la relación entre el precio internado y el del convenio para los cuatro productos mencionados. En el caso del trigo, el precio del convenio ha venido deteriorándose frente al internado y en 1995 en promedio ha sido inferior al internado. Esto obedece fundamentalmente a que el precio internacional ha subido de manera pronunciada en la

---

<sup>8</sup> Véase: Reyes A. y Ramírez C.C. en González C. y Jaramillo C.F. (1994).

<sup>9</sup> Ocampo J. A. y Perry S. (1995).

**CUADRO 3**  
**ARANCEL BASICO Y TOTAL DE LOS PRODUCTOS MARCADORES EN FRANJA DE PRECIOS (%)**

SEMESTRE	ARROZ		AZUCAR B.		CEBADA		MAIZ BLANCO		MAIZ AMAR.		LECHE		SOYA		TRIGO	
	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL
1991/I *	50,0	50,0	20,0		20,0	20,0	30,0	30,0	30,0	30,0	20,0		30,0	39,0	30,0	55,0
1991/II	40,0	40,0	20,0	20,0	16,7	17,3	30,0	30,0	30,0	30,0	20,0	42,2	30,0	41,0	23,3	45,8
1992/I	22,5	22,8	20,0	20,0	15,0	15,0	15,8	15,8	15,8	15,8	20,0	27,3	17,5	23,3	15,8	15,8
1992/II	20,0	24,0	20,0	25,2	15,0	16,5	15,0	23,7	15,0	23,7	20,0	20,5	15,0	26,2	15,0	15,2
1993/I	20,0	36,7	20,0	26,0	15,0	20,3	15,0	27,0	15,0	29,2	20,0	31,0	15,0	17,8	15,0	15,3
1993/II	20,0	38,0	20,0	25,2	15,0	26,7	15,0	18,3	15,0	38,0	20,0	66,2	15,0	15,0	15,0	16,7
1994/I	20,0	19,2	20,0	21,2	15,0	21,5	15,0	15,0	15,0	28,2	20,0	75,5	15,0	14,8	15,0	15,0
1994/II	26,7	47,8	20,0	18,3	15,0	23,0	15,0	25,2	15,0	45,2	20,0	74,8	15,0	21,0	15,0	15,0
1995/I	25,0	42,3	20,0	12,6	15,0	15,3	15,0	17,0	15,0	30,8	20,0	42,3	15,0	8,3	15,0	14,2
1995/II ** 1/	20,0	20,1	20,0	18,9	15,0	10,6	15,0	6,4	15,0	14,3	20,0	21,0	15,0	0,3	15,0	3,1

AÑO	ARROZ		AZUCAR B.		CEBADA		MAIZ BLANCO		MAIZ AMAR.		LECHE		SOYA		TRIGO	
	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL	BASICO	TOTAL
1991	45,00	45,00	20,00	20,00	18,33	18,67	30,00	30,00	30,00	30,00	20,00	42,17	30,00	40,00	26,67	50,42
1992	21,25	23,42	20,00	22,58	15,00	15,75	15,42	19,75	15,42	19,75	20,00	23,92	16,25	24,75	15,42	15,50
1993	20,00	37,33	20,00	25,58	15,00	23,50	15,00	22,67	15,00	33,58	20,00	48,58	15,00	16,42	15,00	16,00
1994	23,33	33,50	20,00	19,75	15,00	22,25	15,00	20,08	15,00	36,67	20,00	75,17	15,00	17,92	15,00	15,00
1995	22,50	31,19	20,00	15,73	15,00	12,98	15,00	11,69	15,00	22,54	20,00	31,63	15,00	4,29	15,00	8,65

FUENTE: MINAGRICULTURA (ARANCEL TOTAL) Y MINCOMEX (ARANCEL BÁSICO)

C:\PROYECTOS\ARANCEL\LS

**CUADRO 4  
PRECIOS EN LOS CONVENIOS DE ABSORCIÓN**

SEMESTRE	TRIGO			CEBADA 1/1			SORGO			ACEITE DE PALMA 1/2				
	PRECIO CONVENIO (1)	PRECIO INTERNADO (2)	(1)/(2)	PRECIO CONVENIO (1)	PRECIO INTERNADO (2)	(1)/(2)	PRECIO CONVENIO (1)	PRECIO INTERNADO (2)	(1)/(2)	PRECIO CONVENIO (1)	PRECIO INTERNADO (2)	PRECIO EXPORTACIÓN (3)	(1)/(2)	(1)/(3)
II/94	190.000	185.974 *	2,16	190.000	144.176	31,78	160.000	145.914	9,65	413.167	673.617	418.095	-38,66	-1,18
I/95	190.000	186.794	1,72	190.000	155.127	22,48	173.300	149.050	16,27	503.833	660.700	461.609	-23,74	9,15
II/95 3/	202.350	189.848 **	6,59	202.350	183.588	10,22	185.000	160.522 **	15,25	525.000	611.500	480.168	-14,15	9,34

Fuente: IDEMA

1/ Fuente: Fenalca

2/ Fuente: Fedepalma

3/ Promedio julio-octubre

\* Corresponde a diciembre de 1994

\*\* Promedio julio a sep 14/94

C:\PROYECTOS\TAREAS\PRECONV.XLS

actual coyuntura, mientras que el precio del convenio había sido definido con anterioridad. Por el contrario, en la cebada el diferencial ha sido positivo entre el precio del convenio y el internado, aunque en el último año se ha reducido. Sin embargo, el costo fiscal asociado a esta situación, por el otorgamiento del descuento arancelario a la industria que demanda el insumo no ha sido despreciable. En el caso del sorgo, se ha mantenido un ligero diferencial positivo entre el precio de convenio y el internado. Finalmente, en el aceite de palma, el precio de convenio ha sido sistemáticamente inferior al internado del mismo producto. En este caso, los cálculos muestran de otra parte que con el diferencial existente no alcanza a volverse exportable el producto.

- Vistos buenos establecidos por el Ministerio de Agricultura a la importación de un conjunto amplio de productos de origen agropecuario. En otros términos se ha revivido la Licencia Previa. En el Anexo 1, se presenta el comportamiento de los principales productos sometidos a visto bueno. Se observa que la restricción cuantitativa ha operado para el arroz con un índice de racionamiento del 78%; el maíz amarillo con un índice del 30%; el maíz blanco con un índice del 72%; la cebada con un índice del 30%; y pollos, pavos y patos, con un índice del 90%.

Por otra parte, en dirección contraria a las medidas de mayor protección, en razón al acuerdo de integración subregional andino, durante el primer semestre del presente año, entró en vigencia la metodología de las franjas andinas lo cual implicó una disminución relativa de la protección para los productos colombianos cobijados por el mecanismo<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Véase: Decisión 371 del Acuerdo de Cartagena y Decreto 547 del 31 de marzo de 1995 del Gobierno Colombiano.

### **3. EL USO DE UNA MATRIZ SEMI-INSUMO PRODUCTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DE VARIABLES SOBRE LA INFLACIÓN MEDIDA A TRAVÉS DEL IPC.**

Con ayuda de una matriz semi-insumo producto de la Economía colombiana se puede responder, entre otras, la siguiente pregunta: En qué proporción las medidas de política comercial (modificación de los aranceles, de la licencia previa, etc.), los cambios en precios internacionales de los bienes agrícolas y, la tasa de devaluación, afectan la inflación doméstica medida a través del IPC?

Naturalmente, la respuesta de su impacto está condicionada por los supuestos incorporados al efectuar el análisis con la matriz. Primero, los coeficientes técnicos del consumo intermedio de los sectores productivos, así como los coeficientes técnicos del valor agregado se consideran fijos. En segundo término, el análisis que se efectúa es de estática comparativa.

A través de dos vías se analizará el impacto de las variables de comercio exterior. Por una parte, el impacto, vía costos. En segundo lugar, el impacto, vía demanda final, evaluado a través de las variaciones en el excedente bruto de explotación de los diferentes sectores productivos (mark-up).<sup>11</sup>

#### **3.1. La matriz semi-insumo producto de la Economía colombiana**

Para efectuar el presente trabajo, se utilizó la matriz de la economía colombiana, construida en 1989 por un equipo conformado por Héctor Cervini, consultor del BID y un grupo de profesionales del D.N.P.<sup>12</sup> La matriz consta de 276 ramas (columnas) y 295 insumos (filas), lo cual indica un nivel bastante desagregado de la economía. Ello quiere

---

<sup>11</sup> Lora E. (1991).

<sup>12</sup> Véase: Caps. 1,2,3,4 y 6 en Londero E. (1992).

decir, que se tienen las estructuras de costo a nivel de producto individual para el sector agropecuario, y a nivel CIIU-8 dígitos para los sectores industriales.

Para los objetivos de este trabajo, se agregaron los anteriores sectores en 51 ramas y 58 insumos, donde en todo caso se mantienen desagregados a nivel de producto, los principales productos del sector agropecuario (13) y los del sector industrial han quedado agregados a nivel de CIIU-3 dígitos. En cuanto al valor agregado, se cuenta con el detalle del coeficiente técnico de los bienes de oferta fija, divisas (contenido importado), salarios, excedente bruto de explotación, renta de la tierra, impuestos indirectos e impuestos de comercio exterior. Naturalmente, el análisis que se va a efectuar para el período 1990-1995, con una matriz calibrada para 1987, genera algunos inconvenientes que habrá de tenerse en cuenta en las conclusiones del trabajo. Especialmente, los coeficientes técnicos, tanto del consumo intermedio como del valor agregado deben haberse modificado en algún grado con la apertura económica. En particular, el coeficiente asociado al consumo intermedio de bienes importados, debe ser superior en la realidad actual, al que aparece consignado en la matriz. En el Anexo 2 se presenta el detalle de la matriz y adjunto al informe se incluye un diskette con la matriz allí consignada.

### **3.2. Cuantificación del impacto de cambios en variables del sector externo, vía costos, sobre los precios a nivel del IPC.**

#### **3.2.1. Efectos, vía costos, de la variación del precio doméstico de un bien sobre el IPC.**

Antes de entrar en la metodología propiamente dicha para evaluar el impacto sobre los precios domésticos de cambios en variables del sector externo, es útil comenzar por cuantificar el impacto total (directo e indirecto), vía costos, sobre el IPC, de la variación del precio doméstico de un bien.

A partir de la expresión siguiente:

$$1 = ((I-A)^{-1})' (F) = (P) \quad (1)$$

donde: (I-A): Matriz de Leontief,

(F): vector de coeficientes del valor agregado,

(P): vector inicial de precios.

El nuevo vector de precios es:

$$(P)^* = (P) + ((I-A)^{-1})' (A_{xj} \text{PHI}),$$

donde,  $A_{xj}$  son los requerimientos del insumo x de la rama j y PHI es la variación porcentual del precio del insumo x. Nótese que este procedimiento supone que los coeficientes técnicos permanecen constantes y que la variación del precio del bien fuera similar a la variación de un impuesto al insumo, salvo en el coeficiente de su propia producción, el cual se añade al vector de valor agregado.<sup>13</sup>

Obtenido el nuevo vector de precios, su resultado se traduce en términos de la variación del IPC, utilizando una correlativa construida para tal fin entre los sectores de la matriz y los ponderadores de los bienes de la canasta del IPC (Véase Anexo 3 y Anexo 4).

### **3.2.2. Efecto de la variación de la Tasa de Cambio y de los Precios Internacionales sobre el IPC.**

Dada la matriz de coeficientes técnicos del consumo intermedio y del valor agregado, se dispone dentro de ésta, la fila de coeficientes correspondiente al consumo de bienes importados que intervienen en la producción (Vector DIVISA). Estos coeficientes están expresados en términos unitarios en pesos y son el producto del precio internacional del bien respectivo por la tasa de cambio. Para evaluar el impacto de la variación del tipo de cambio, primero, se modifica el vector DIVISA en el porcentaje de devaluación que se quiere evaluar. De esta manera se genera un nuevo vector F' de valor agregado. Con este

---

<sup>13</sup> Sánchez F. (1993).



nuevo vector, utilizando la expresión (1), se calcula el nuevo vector de precios. Finalmente, se llevan sus impactos al IPC, con la correlativa construida para ello.

Para medir el impacto de variaciones en los precios internacionales, se calcula la matriz de coeficientes técnicos de los bienes importados, suponiendo que el patrón de requerimientos de bienes nacionales se reproduce en los bienes importados. Posteriormente se modifican las filas de los bienes en el porcentaje de variación del precio, y finalmente se calculan los nuevos precios finales, utilizando la misma metodología expuesta en la sección 3.2.1.

### **3.2.3. Efecto de la variación de los Aranceles sobre el IPC.**

Para evaluar el efecto de la variación de las tasas arancelarias sobre los precios domésticos, se modifica la fila correspondiente de los impuestos a las importaciones en la variación porcentual observada de éstos, se calcula el nuevo valor agregado y con él se procede a calcular el vector de precios. De nuevo se cuantifican los impactos finales a nivel del IPC, con la correlativa construida para ello.

### **3.2.4. Efecto de las restricciones cuantitativas.**

Para poder medir el impacto de las restricciones cuantitativas sobre los precios domésticos, es necesario calcular las tasas equivalentes de arancel o premio (premium rate) que genera la existencia de la Licencia Previa. Siguiendo a Lewis y Urata (1984),

$$TP = (-1/\mu)RQR,$$

donde: TP: Tasa de Premio,

mu: elasticidad precio de la demanda por importaciones.

RQR: Grado de restricción de importaciones, medido como la relación entre importaciones negadas e importaciones demandadas.

Una vez obtenidas las tasas de premio correspondientes al grado de restricción cuantitativo de cada sector, se procede a modificar en la matriz, la fila correspondiente a los impuestos a las importaciones, en la dirección consistente con el cambio producido en la medida (desmante o puesta en operación de la restricción). Posteriormente, se calcula el nuevo vector de valor agregado, con el cual se obtiene el nuevo vector de precios, el cual termina por expresarse en términos del IPC.

### **3.3. Cuantificación del impacto de cambios en variables del sector externo, vía demanda final, sobre los precios a nivel del IPC.**

El segundo efecto sobre los precios domésticos que generan los cambios en variables del sector externo y otro tipo de variables (monetarias, crediticias, etc.), se da a través de variaciones en el mark-up (excedente bruto de explotación/valor bruto de la producción) de los sectores, respondiendo a la variación de la demanda final que se satisface entre bienes domésticos e importados. En la medida en que la elasticidad de sustitución sea alta, una variación del arancel del producto en cuestión, generará un cambio apreciable de la composición de la demanda final, lo cual se traducirá a su vez en un cambio importante del precio del bien doméstico. Lo contrario sucederá si la elasticidad de sustitución es baja.

Como infortunadamente no se dispone de información relativa a las elasticidades de sustitución ni la distribución de la demanda final entre bien doméstico e importado a nivel de producto o sector, se procedió a calcular las variaciones del mark-up de los distintos sectores entre momentos seleccionados. Una vez calculadas estas variaciones, se procede a cuantificar su efecto sobre los precios domésticos, con ayuda de la matriz.

Como en los casos anteriores, se recalcula el vector de valor agregado, a partir de las variaciones del excedente de cada sector y, se calcula el vector de precios, multiplicándolo por la inversa de la traspuesta de la matriz de Leontief. El resultado refleja cambios en el mark-up de cada sector, los cuales son el resultado de un conjunto múltiple de causas entre las cuales se hallan los cambios en variables del sector externo.

## **4. IMPACTO DE LAS VARIABLES DEL SECTOR EXTERNO SOBRE LA INFLACIÓN.**

### **4.1. Impacto de la variación del precio de algunos bienes, sobre la inflación.**

El primer ejercicio consistió en simular los efectos directo e indirecto sobre el IPC, de la variación del 10% en los precios de diversos bienes. Los resultados se presentan en el Cuadro 5.

En primer término, el efecto de una devaluación nominal del 10% produce una variación en el IPC del 1.16%, es decir presenta una elasticidad de 0.12. Cabe recordar que este resultado es de corto plazo y por lo tanto no tiene en consideración los efectos dinámicos de mediano plazo que conlleva la devaluación.

Los impactos de variaciones de los precios de diversos bienes agropecuarios se presentan en el mismo Cuadro 6. El bien que mayor impacto tiene en el IPC es la carne con 1.13%, siguiendo en importancia la leche con 0.36%, la papa con 0.22%, el arroz con 0.15% y el sorgo y el maíz con 0.08% y 0.03%, respectivamente. Por su parte, el impacto de una variación del precio del ganado de res en pie del 10% es de 0.11%.

En cuanto al impacto de variaciones en el precio de otros bienes y servicios, que al ser insumos claves de otros sectores, tienen un impacto multiplicador importante se observa que la variación del 10% en el precio del transporte afecta en un 1.3% el IPC, la energía eléctrica en 0.4%, el agua en 0.15%, la gasolina en 0.34% y los abonos y plaguicidas en 0.14%.



## CONTINUACION CUADRO 5

## IMPACTO SOBRE EL IPC (%) DE UNA VARIACION DEL 10 % EN EL PRECIO DE DIVERSOS BIENES

REF.	DESCRIPCION	COMUNICACIONES	COMBUSTIBLES	TRANSPORTE	AGUA	ENER. ELECT.	MATERIALES CONSTRUCCION	MAQUINARIA Y VARIOS	ABONOS PLAGUICIDAS
		49	39	48	45	44	40	41	39
01	OTROS AGRICOLAS	1,00005492	1,00055139	1,00879618	1,00002280	1,00020090	1,00000078	1,00034154	1,00023609
02	PECUARIOS SIN RES	1,00028016	1,00217128	1,01726766	1,00020165	1,00105940	1,00000623	1,00110469	1,00092969
03	SERVICIOS AGROP.	1,00014304	1,00733340	1,00351574	1,00005033	1,00062787	1,00000548	1,00049666	1,00313997
04	MAIZ	1,00007905	1,00263349	1,00381814	1,00003064	1,00032779	1,00000218	1,00093038	1,00112759
05	SORGO	1,00009104	1,00259763	1,00593119	1,00046912	1,00039983	1,00000237	1,00142609	1,00111224
06	ARROZ	1,00010219	1,00289560	1,00593403	1,00143625	1,00052534	1,00000272	1,00090274	1,00123962
07	YUCA	1,00003548	1,00040969	1,00513588	1,00001613	1,00014387	1,00000043	1,00027764	1,00017542
08	CAÑA DE AZUCAR	1,00007534	1,00300383	1,01783638	1,00002579	1,00029178	1,00000251	1,00094634	1,00128516
09	ALGODON	1,00012144	1,00203150	1,00361354	1,00004380	1,00046244	1,00000187	1,00108971	1,00086984
10	SOYA Y AJONJOLI	1,00006325	1,00215916	1,00273412	1,00008450	1,00025964	1,00000185	1,00109671	1,00092449
11	CAFE	1,00002520	1,00054433	1,00277056	1,00090418	1,00104743	1,00000086	1,00123415	1,00023307
12	LEGUMBRES Y PAPAS	1,00006547	1,00085320	1,00481395	1,00005246	1,00025529	1,00000107	1,00067963	1,00036532
13	GANADO DE RES	1,00028445	1,00204384	1,00567028	1,00006539	1,00074041	1,00004499	1,00455485	1,00087512
14	LECHE FRESCA	1,00018223	1,00189343	1,00425991	1,00008243	1,00140934	1,00006477	1,00352360	1,00081072
15	MINERALES Y GAS	1,00021070	1,00091810	1,01057705	1,00001645	1,00255510	1,00004286	1,00097069	1,00039311
16	ARENAS, CALISA Y SAL	1,00021835	1,00323970	1,01563850	1,00025507	1,00382062	1,00000957	1,00135055	1,00138715
17	BEBIDAS, TABACOS Y OTROS ALIMEN.	1,00045122	1,00138968	1,01082061	1,00029040	1,00156465	1,00004635	1,00219957	1,00059502
18	MATANZA Y PREPARACION DE CARNES	1,00059294	1,00205564	1,01292541	1,00031424	1,00203292	1,00000784	1,00234223	1,0008017
19	LECHE PASTEUR.Y DERIVADOS	1,00038915	1,00243628	1,00842713	1,00020836	1,00210657	1,00004088	1,00241534	1,00104315
20	DESHID. FRUTAS, LEGUMBRES Y OTROS	1,00058524	1,00101524	1,00644896	1,00041054	1,00137217	1,00000135	1,00046395	1,00043470
21	FAB. REFIN. ACEITES Y MARGARINAS	1,00046060	1,00213159	1,00872563	1,00021338	1,00207552	1,00002911	1,00191243	1,00091259
22	FAB. HARINAS Y TRILLA DE ARROZ	1,00035765	1,00199490	1,01212793	1,00057919	1,00167643	1,00000292	1,00084413	1,00085416
23	TRILLA DE CAFE	1,00018720	1,00057495	1,00581398	1,000657430	1,00098130	1,00000083	1,00089544	1,00024618
24	GALLETERIA	1,00042784	1,00305955	1,00851766	1,00017577	1,00130379	1,00000909	1,00115209	1,00131002
25	FAB. Y REF. DE AZUCAR	1,00028751	1,00196987	1,01312857	1,00011956	1,00085265	1,00000715	1,00098862	1,00084345
26	FAB. DE CHOCOLATES	1,00028182	1,00099708	1,01012592	1,00007338	1,00091524	1,00000235	1,00053435	1,00042692
27	FAB. ALMID. FÉCUL. CAFE Y OTROS	1,00057212	1,00255663	1,00861485	1,00027885	1,00223278	1,00001438	1,00094010	1,00109468
28	FAB. ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,00038571	1,00248929	1,00922658	1,00028914	1,00146279	1,00000806	1,00109563	1,00106585
29	DESTILACION DE ALCOHOLES	1,00053545	1,00249351	1,01020315	1,00028677	1,00089730	1,00003607	1,00100753	1,00106765
30	FAB. DE MALTA Y CERVEZA	1,00039487	1,00153599	1,02150136	1,00018532	1,00195963	1,00000191	1,00087888	1,00065767
31	FAB. DE CIGARRILLOS	1,00026715	1,00135524	1,00588563	1,00010080	1,00065109	1,00000151	1,00032740	1,00058028
32	FAB OTROS TEXTILES Y CUEROS	1,00073455	1,00238121	1,00931950	1,00044334	1,00251190	1,00000396	1,00092522	1,00101957
33	FAB. DE HILADOS EN GENERAL	1,00062807	1,00211158	1,00830793	1,00033940	1,00280720	1,00000349	1,00074024	1,00090412
34	CONFECCION DE ROPA	1,00073142	1,00156716	1,00864115	1,00039856	1,00201312	1,00000405	1,00097651	1,00067102
35	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO	1,00057362	1,00332793	1,01195383	1,00027714	1,0026491	1,00000526	1,00127550	1,00128937
36	FAB. DE CALZADO DE CUERO	1,00059801	1,00301133	1,01010838	1,00026491	1,00177484	1,00000526	1,00127550	1,00128937
37	FAB. MADERA Y DERIVADOS	1,00061138	1,00253019	1,00851839	1,00033374	1,00244410	1,00001345	1,00239305	1,00108336
38	FAB. DE PAPEL Y DERIVADOS	1,00049358	1,00266563	1,00898602	1,00031378	1,00248116	1,00000551	1,00086645	1,00114135
39	FAB. QUIM. (ABONOS, DROGAS, JABONES, ETC.)	1,00047658	1,02513000	1,01137321	1,00017758	1,00218958	1,00001937	1,00162678	1,01076000
40	FAB. DE ART. CONSTRUCCION	1,00039442	1,00218730	1,00852983	1,00021982	1,00518632	1,00220000	1,00141416	1,00093654
41	FAB. METALES EN GRAL Y DERIVADOS	1,00040447	1,00076245	1,00806286	1,00018236	1,00475499	1,00000958	1,00088386	1,00032646
42	FAB DE PROD. METAL. EN GRAL.	1,00052557	1,00189672	1,00652994	1,00030939	1,00199137	1,00002155	1,00000000	1,00081212
43	FAB. JOYAS Y JUGUETES	1,00061974	1,00266797	1,00869944	1,00035215	1,00210646	1,00001474	1,00192538	1,00114235
44	ENERGIA ELECTRICA	1,00005348	1,00065941	1,00171197	1,00000509	1,00000000	1,00000180	1,00010019	1,00028234
45	AGUA	1,00031504	1,01431493	1,00775624	1,00000000	1,00889843	1,00003269	1,00103535	1,00612927
46	COMERCIO	1,00119615	1,00181661	1,03009886	1,00002259	1,00139253	1,00000188	1,00117153	1,00077783
47	GASODUCTO	1,00028288	1,00015496	1,00242257	1,00000554	1,00014735	1,00000760	1,00072565	1,00006635
48	TRANSPORTE	1,00013181	1,00436816	1,00000000	1,00003868	1,00043552	1,00000388	1,00319346	1,00186948
49	COMUNICACIONES	1,00000000	1,00085236	1,00685576	1,00001321	1,00175313	1,00000099	1,00073571	1,00036495
50	SERVICIOS Y SEGUROS	1,00267980	1,00027520	1,00106810	1,00001622	1,00044234	1,00000152	1,00018611	1,00011783
51	ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,00051658	1,00231720	1,00877428	1,00028914	1,00189912	1,00005177	1,01095496	1,00089216
IMPACTO									
EN EL IPC (%)		0,15	0,34	1,30	0,15	0,40	0,05	0,65	0,14
Fuente: DNP 1987 (matriz), DANE (IPC)									
Cálculos de los autores									
Nota: Para los casos de papa, combustibles, materiales de construcción y abonos y plaguicidas, el precio incrementado del 10% del respectivo bien, aparece en una proporción menor en la casilla respectiva, debido al peso del bien dentro del sector.									

## 4.2. Impacto vía costos de variables del sector externo sobre la inflación doméstica.

### 4.2.1. Aranceles.

A partir de la información consignada en el Cuadro 1 de la evolución de los aranceles simples por capítulos Nandina y del Cuadro 3, donde aparecen los aranceles totales de los productos en franjas de precios, en el Cuadro 6 se presenta la evolución del arancel promedio simple, según descripciones de la matriz utilizada. La reducción arancelaria en el período de apertura (1990-1992), fue en promedio simple del -63.5%. En el período de ajustes de la apertura (1992-1994), se produjo un aumento del arancel promedio simple del 13.6%, el cual, como se mencionó en la sección 2 de este documento se debió al aumento de los aranceles de los bienes en franjas de precios y algunos ajustes en las metodologías de las mismas para generar una mayor protección. En el período reciente (1995), se ha producido una nueva reducción, del -5.3% en promedio, la cual se explica por la caída de los aranceles de franjas de precios, como consecuencia del aumento de los precios internacionales. Además, algunas decisiones de reducción de aranceles de bienes de capital e insumos no producidos en la subregión andina; ayudan a explicar esta disminución<sup>14</sup>.

El impacto sobre la inflación doméstica de los cambios anteriores, se presenta en el Cuadro 7. En promedio la reducción de aranceles del período 1990-1992, redujo la inflación en -2.6%. En el período 1992-1994, los movimientos arancelarios y los aranceles variables de las franjas aumentaron la inflación en 0.08% y, en 1995, la reducción de los aranceles variables de las franjas, disminuyó la inflación en -0.05%. Se calculó el impacto marginal del sistema de franjas de precios sobre la inflación encontrándose que aumentaron en el margen la inflación entre 1990 y 1994 y la redujeron en el último año. Sin embargo, las cuantías son pequeñas. En efecto, en el período 1990-1992 las franjas

---

<sup>14</sup> Morales P. y Montes E. (1995).

**CUADRO 6**  
**ARANCEL PROMEDIO SIMPLE, SEGÚN DESCRIPCIONES DE LA MATRIZ UTILIZADA**

REF.	DESCRIPCION	ARANCEL PROMEDIO SIMPLE				VARIACIÓN (%)		
		1990	1992	1994	1995	92/90	94/92	95/94
01	OTROS AGRICOLAS	29,55	10,00	10,00	10,38	-66,2	0,0	3,8
02	PECUARIOS SIN RES	33,27	8,67	8,33	8,33	-73,9	-3,8	0,0
03	SERVICIOS AGROP.							
04	MAIZ	31,00	19,75	36,67	22,54	-36,3	85,7	-38,5
05	SORGO	31,00	19,75	36,67	22,54	-36,3	85,7	-38,5
06	ARROZ	31,00	23,42	33,50	31,19	-24,5	43,0	-6,9
07	YUCA	36,00	15,00	15,00	15,00	-58,3	0,0	0,0
08	CAÑA DE AZUCAR	46,00	22,58	19,75	15,73	-50,9	-12,5	-20,4
09	ALGODON	54,33	17,77	17,71	17,71	-67,3	-0,3	0,0
10	SOYA Y AJONJOLÍ	31,00	24,75	17,92	4,29	-20,2	-27,6	-76,1
11	CAFE	36,00	10,00	10,00	10,00	-72,2	0,0	0,0
12	LEGUMBRES Y PAPAS	38,08	13,87	13,57	13,57	-63,6	-2,2	0,0
13	GANADO DE RES	62,43	20,00	20,00	20,00	-68,0	0,0	0,0
14	LECHE FRESCA	56,00	23,92	75,17	31,63	-57,3	214,3	-57,9
15	MINERALES Y GAS	15,72	5,00	5,00	5,00	-68,2	0,0	0,0
16	ARENAS, CALISA Y SAL	25,65	5,47	5,48	5,48	-78,7	0,1	0,0
17	BEBIDAS, TABACOS Y OTROS ALIMEN.	49,67	5,00	5,00	8,75	-89,9	0,0	75,0
18	MATANZA Y PREPARACION DE CARNES	62,43	20,00	20,00	20,00	-68,0	0,0	0,0
19	LECHE PASTEUR. Y DERIVADOS	56,00	23,92	75,17	31,63	-57,3	214,3	-57,9
20	DESHID. FRUTAS, LEGUMBRES Y OTROS	51,10	16,50	16,66	16,66	-67,7	1,0	0,0
21	FAB. REFIN. ACEITES Y MARGARINAS	32,15	12,94	12,49	12,58	-59,7	-3,5	0,8
22	FAB. HARINAS Y TRILLA DE ARROZ	18,10	10,97	11,52	12,50	-39,4	5,0	8,6
23	TRILLA DE CAFE	36,00	10,00	10,00	10,00	-72,2	0,0	0,0
24	GALLETERIA	56,00	20,00	20,00	20,00	-64,3	0,0	0,0
25	FAB. Y REF. DE AZUCAR	46,00	22,58	19,75	15,73	-50,9	-12,5	-20,4
26	FAB. DE CHOCOLATES	51,67	17,33	17,33	17,33	-66,5	0,0	0,0
27	FAB. ALMID. FECUL. CAFE Y OTROS	43,29	12,79	12,79	12,79	-70,4	0,0	0,0
28	FAB. ALIMENTOS PARA ANIMALES	31,00	19,75	36,67	22,54	-36,3	85,7	-38,5
29	DESTILACION DE ALCOHOLES	37,92	13,19	13,25	13,25	-65,2	0,4	0,0
30	FAB. DE MALTA Y CERVEZA	38,91	19,71	19,71	19,71	-49,3	0,0	0,0
31	FAB. DE CIGARRILLOS	46,00	5,00	5,00	5,00	-89,1	0,0	0,0
32	FAB OTROS TEXTILES Y CUEROS	36,77	11,66	11,74	11,62	-68,3	0,7	-1,0
33	FAB. DE HILADOS EN GENERAL	49,24	15,81	15,97	16,03	-67,9	1,0	0,3
34	CONFECCION DE ROPA	61,55	19,58	19,58	19,58	-68,2	0,0	0,0
35	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO	24,29	7,50	7,50	7,21	-69,1	0,0	-3,9
36	FAB. DE CALZADO DE CUERO	59,16	17,21	15,69	15,91	-70,9	-8,8	1,4
37	FAB. MADERA Y DERIVADOS	37,65	11,42	11,30	11,52	-69,7	-1,1	2,0
38	FAB. DE PAPEL Y DERIVADOS	39,65	12,33	12,29	12,42	-68,9	-0,3	1,1
39	FAB. QUIM. (ABONOS, DROGAS, JABON, ETC.)	30,63	9,90	9,06	8,86	-67,7	-8,5	-2,2
40	FAB. DE ART. CONSTRUCCION	43,13	13,63	13,64	13,78	-68,4	0,1	1,0
41	FAB. METALES EN GRAL Y DERIVADOS	28,17	8,62	8,54	8,52	-69,4	-1,0	-0,2
42	FAB DE PROD. METAL EN GRAL.	34,44	11,55	11,45	11,05	-66,5	-0,9	-3,4
43	FAB. JOYAS Y JUGUETES	40,31	12,73	12,74	14,98	-68,4	0,1	17,6
44	ENERGIA ELECTRICA	46,00	15,00	15,00	15,00	-67,4	0,0	0,0
45	AGUA	56,00	20,00	20,00	20,00	-64,3	0,0	0,0
46	COMERCIO							
47	GASODUCTO	21,00	5,00	5,00	5,00	-76,2	0,0	0,0
48	TRANSPORTE	66,00	20,00	20,00	20,00	-69,7	0,0	0,0
49	COMUNICACIONES	46,00	5,00	5,00	5,00	-89,1	0,0	0,0
50	SERVICIOS Y SEGUROS							
51	ACCESORIOS Y REPUESTOS	31,00	10,00	10,00	10,00	-67,7	0,0	0,0
TOTAL		40,92	14,51	17,60	14,55	-63,5	13,6	-5,3

Nota: los sectores para los cuales el arancel esta determinado por franja de precios, aparecen resaltados.

c:\proyec\arancel\aranelec.xls



**CUADRO 7**  
**IMPACTO DE VARIABLES DEL SECTOR EXTERNO SOBRE LA INFLACIÓN (%)**

PERÍODO 1/	COSTO					MARK-UP 5/	TOTAL	
	POLÍTICA COMERCIAL			TASA DE CAMBIO	PRECIOS INTERNACIONALES/4			TOTAL COSTO
	Aranceles 2/	Restricciones Cuantitativas/3	TOTAL					
1990-1992	-2,58	-1,59	-4,17	-8,47	1,79	-10,86	-0,82	-11,68
1992-1994	0,08	0,00	0,08	-4,67	1,04	-3,55	-0,81	-4,36
1994-1995	-0,05	0,72	0,67	9,60	1,57	11,84	ND	11,84

Fuente: Matriz semi-insumo producto (D.N.P 1987), Tasa Arancelaria (Mincomex), Tasa de Cambio (Banco de la República), Tasa de inflación (DANE).

c:\proyec11\matriz\resulta2.xls

Cálculos de los autores

1/ Se refiere a la variación entre los años mencionados.

2/ El impacto marginal de las franjas de precios ha sido:

1990-1992 = 0,02

1993-1994 = 0,14

1994-1995 = -0,06

3/ Para el período 1990-1992, se refiere al desmonte de la Licencia Previa.

Para el período 1994-1995, se refiere al establecimiento de los Vistos Buenos para el sector agropecuario.

4/ Se refiere a:

Soya: FOB Chicago

Arroz: Bangkok, 10% partido

Leche en polvo: CEE N.W Europe hasta 1994, Bolsa de N.Y. en 1995.

Cebada: Portland

Trigo: Kansas H.R.W. No. 2

Maíz amarillo: Chicago, No. 2

Acéite de palma: CIF Rotterdam.

Algodón Fibra: Index A Liverpool

Sorgo: FOB Golfo EEUU - USDA

Azúcar Blanco: Contrato No. 5 Londres

5/ El mark-up de 1994 se calculó con la información de 1993, por ausencia de información para 1994.

aumentaron la inflación en 0.02% y entre 1992 y 1994, en 0.14%. Por el contrario, en el último año, redujeron la inflación en -0.06%, explicando totalmente la caída de la inflación de ese período.

Un ejercicio interesante se presenta en el Cuadro 8, el cual consiste en evaluar cuál es el impacto sobre el IPC, de efectuar una reforma arancelaria que establezca un arancel plano del 5% para todo el universo arancelario, o alternatively un arancel plano del 10%, a partir de la actual estructura arancelaria. En el primer caso, ello reduciría la inflación por una sola vez en -2.19% y en el segundo caso, la reducción sería tan solo de -0.5%.

#### **4.2.2. Restricciones Cuantitativas.**

Con base en el planteamiento desarrollado en la sección 3.2.4., en el Cuadro 9 se presentan las tasas de premio calculadas que existían en Colombia, para los distintos bienes (agropecuarios, de consumo, intermedios y de capital), al finalizar la década de los ochenta, en razón a la existencia de la Licencia Previa. Se observa, en efecto, cómo, dependiendo del grado de restricción y la elasticidad precio de la demanda por importaciones, las tasas de premio llegaron a ser equivalentes a un arancel de 13.5% para bienes agropecuarios, 45.4% para alimentos procesados, 67% para bienes de consumo, 186% para insumos y 26.3% para bienes de capital.

Con la misma metodología, en el Cuadro 10 se presenta la tasa de premio calculada para los bienes agrícolas durante 1995, con base en el racionamiento cuantitativo impuesto por las autoridades del Ministerio de Agricultura a través de los llamados Vistos Buenos (Véase Anexo 1). Se obtuvo para el arroz un arancel equivalente del 65%, para el maíz amarillo del 25%, para el maíz blanco una tasa del 60%, para la cebada del 25% y para las carnes del 100%.

CUADRO 8			
SIMULACIÓN DEL IMPACTO EN EL IPC DE UN ARANCEL PLANO DEL 5% Y DEL 10 % EN 1995			
REF.	DESCRIPCION	ARANCEL 5%	ARANCEL 10%
01	OTROS AGRICOLAS	0,99142759	0,99786144
02	PÉCUARIOS SIN RES	0,97909916	0,99113636
03	SERVICIOS AGROP.	0,99165111	1,00342307
04	MAIZ	0,98103026	0,99013872
05	SORGO	0,96594438	0,97951373
06	ARROZ	0,97097490	0,98139701
07	YUCA	0,99444489	0,99743104
08	CANA DE AZUCAR	0,97974637	0,99191307
09	ALGODON	0,97015128	0,98452767
10	SOYA Y AJONJOLI	1,00029761	1,03270705
11	CAFE	0,99017629	0,99891849
12	LEGUMBRES Y PAPAS	0,98316983	0,99348139
13	GANADO DE RES	0,97243451	0,98602818
14	LECHE FRESCA	0,97702268	0,98727372
15	MINERALES Y GAS	0,99311190	1,04106628
16	ARENAS, CALISA Y SAL	0,98578355	1,02489099
17	BEBIDAS, TABACOS Y OTROS ALIMEN.	0,98660856	0,99825736
18	MATANZA Y PREPARACION DE CARNES	0,97675924	0,98889051
19	LECHE PASTEUR. Y DERIVADOS	0,97833936	0,98926592
20	DESHID. FRUTAS, LEGUMBRES Y OTROS	0,99054845	0,99669272
21	FAB. REFIN. ACEITES Y MARGARINAS	0,96935491	0,99457023
22	FAB. HARINAS Y TRILLA DE ARROZ	0,98279351	0,99129820
23	TRILLA DE CAFE	0,99221677	0,99849590
24	GALLETERIA	0,98344427	0,99470915
25	FAB. Y REF. DE AZUCAR	0,98513780	0,99436421
26	FAB. DE CHOCOLATES	0,98681249	0,99475587
27	FAB. ALMID. FECUL. CAFE Y OTROS	0,98421145	0,99565417
28	FAB. ALIMENTOS PARA ANIMALES	0,97575644	0,98950168
29	DESTILACION DE ALCOHOLES	0,99016724	0,99779289
30	FAB. DE MALTA Y CERVEZA	0,98707988	0,99375504
31	FAB. DE CIGARRILLOS	0,99470624	1,00823860
32	FAB OTROS TEXTILES Y CUEROS	0,98313226	0,99503950
33	FAB. DE HILADOS EN GENERAL	0,97603676	0,98972229
34	CONFECCION DE ROPA	0,98616077	0,99471906
35	CURTIDO Y ACABADO DE CUERO	0,97941056	1,00271183
36	FAB. DE CALZADO DE CUERO	0,98226171	0,99659437
37	FAB. MADERA Y DERIVADOS	0,98616105	0,99766718
38	FAB. DE PAPEL Y DERIVADOS	0,97309374	0,99314800
39	FAB. QUIM. (ABONOS, DROGAS, JABONE	0,97085127	1,01234856
40	FAB. DE ART. CONSTRUCCIÓN	0,97860300	0,99624942
41	FAB. METALES EN GRAL Y DERIVADOS	0,96880653	1,00765925
42	FAB DE PROD. METAL. EN GRAL	0,95737116	0,99401440
43	FAB. JOYAS Y JUGUETES	0,96691837	0,98785642
44	ENERGIA ELECTRICA	0,91924971	0,96109377
45	AGUA	0,91449064	0,96214771
46	COMERCIO	0,98747725	0,99456943
47	GASODUCTO	0,99861368	1,07809144
48	TRANSPORTE	0,96438231	0,98219445
49	COMUNICACIONES	0,99511686	1,00570663
50	SERVICIOS Y SEGUROS	0,99808502	0,99970181
51	ACCESORIOS Y REPUESTOS	0,97089690	0,99828613
<b>IMPACTO</b>			
<b>EN EL IPC (%)</b>		<b>-2,19</b>	<b>-0,51</b>

Fuente: DNP 1987 (matriz), OANE (IPC)

C:\proyec\1\matriz\resulsta2

**CUADRO 9**  
**CÁLCULOS DE LAS TASA PREMIO, 1988**

BIEN	TASA DE NEGACIÓN LICENCIAS %	IMPORTACIONES RESTRINGIDAS TOTALES 1/ %	GRADO DE RESTRICCIÓN RQR 2/ %	MU/3	TASA DE PREMIO TP /4 %
AGROPECUARIO	27,8	58,5	16,3	-1,2	13,5
ALIMENTOS MANUFACTURADOS	50,0	81,7	40,9	-0,9	45,4
CONSUMO	60,0	100,0	60,0	-0,9	67,0
INTERMEDIOS	23,7	78,4	18,6	0,1	186,0
CAPITAL	13,4	88,2	11,8	-0,5	26,3

Fuente: Ramírez, J. M., "Aplicaciones de un modelo de equilibrio general al análisis de políticas comerciales para Colombia", mimeo, D.N.P., 1990.

C:\PROYEC1\TAREAS\RQR&PRE.XLS

1/ Cálculos a partir de la proporción del valor de las importaciones bajo licencia previa y prohibida, corregida por importaciones no efectuadas debido a la existencia de controles.

2/ Calculadas como:

$RQR = 100 * (\text{Importaciones Restringidas} / \text{Importaciones Totales}) * \text{Tasa de Negación de Licencias}$ .

3/ Elasticidad - Precio de la Demanda por Importaciones, según L. Villar: "Determinantes de las importaciones en Colombia, análisis econométrico", ESPE, Dic/85.

4/ Definida como:

$TP = (-1/\mu) * RQR$

**CUADRO 10**  
**CÁLCULOS DE LAS TASA PREMIO, SEGÚN RACIONAMIENTO VISTOS BUENOS**  
**1995**

BIEN	GRADO DE RESTRICCIÓN RQR 1/ %	MU/2	TASA DE PREMIO TP 3/ %
HARINAS, MALTAS Y ALMIDONES	0,6	-0,9	0,6
ARROZ	77,7	-1,2	64,8
MAÍZ AMARILLO	29,7	-1,2	24,7
MAÍZ BLANCO	72,2	-1,2	60,1
CEBADA	30,3	-1,2	25,2
CARNES	90,0	-0,9	100,0
GRASAS Y ACEITES	0,0	-0,9	0,0

Fuente: Cálculos de los autores.

C:\PROYECTOS\TAREAS\RQR&PRE.XLS

1/ Calculadas como:

RQR = (Volumen negado/Volumen solicitado)\*100. Véase Anexo 1.

2/ Elasticidad - Precio de la Demanda por Importaciones.

3/ Definida como:

TP = (-1/mu)\*RQR

A partir de la información anterior, con ayuda de la matriz, se calculó el efecto positivo sobre la inflación que tuvo el desmonte de la Licencia Previa en el período 1990-1992, y el efecto negativo que ha tenido la nueva puesta en operación del instrumento durante 1995 para los bienes agrícolas.

Para el primer período, se observa en el Cuadro 7, cómo el desmonte de las restricciones cuantitativas implicó una reducción de -1.6% de la inflación. En cuanto al último período, los vistos buenos para bienes agrícolas ha producido un incremento del 0.7% de la inflación.

#### **4.2.3. Tasa de Cambio.**

Con base en la evolución de la tasa de devaluación nominal promedio observada, se calculó el efecto que ella ha tenido en la inflación doméstica (Cuadro 7). Para el período 1990-1992, la tasa de devaluación promedio anual disminuyó en -72.8% al pasar de 31.3% promedio a 8.5%, lo cual tuvo un impacto positivo en disminuir la inflación en -8.5%. En el período 1992-1994, la tasa de devaluación promedio cayó en -40.2% al pasar de 8.5% promedio a 5.1%, contribuyendo a bajar la inflación de nuevo en -4.7%. Finalmente, el incremento de la tasa de devaluación en 1995 frente a 1994, al pasar de 5.1% promedio a 9.7%, del 82.6%, ha tenido un impacto de aumento de la inflación de 9.6%. En síntesis, pese a la baja elasticidad del IPC a la tasa de cambio (0.12), las importantes variaciones en la tasa de devaluación en el período analizado han tenido un impacto de corto plazo no despreciable.

#### **4.2.4. Precios Internacionales.**

La evolución del precio internacional de un conjunto importante de productos agrícolas (soya, arroz, leche en polvo, cebada, trigo, maíz amarillo, aceite de palma, algodón, sorgo y azúcar) se presentan en Cuadro 11. Suponiendo que el país es pequeño y tomador del precio internacional para estos bienes, las variaciones de ellos afectarán los precios domésticos. En la presente década los precios internacionales de estos bienes han atravesado por dos fases diferentes. La primera fue en promedio de descenso hasta 1993 (particularmente para arroz, cebada, trigo, maíz amarillo, algodón y sorgo), sin embargo, los precios de la leche y el aceite de palma que tienen mayor impacto en el IPC estuvieron en ascenso. La segunda fase ha mostrado una recuperación importante en promedio durante los últimos dos años.

El efecto conjunto de la dinámica de los precios internacionales agrícolas sobre la inflación doméstica se presenta en el Cuadro 7. Debido a las distintas ponderaciones que tienen los bienes anteriores, tanto desde el punto de vista del consumo intermedio en la matriz, como de la canasta del IPC, a pesar de las fases mencionadas, en el período 1990-1992, el impacto de ellos fue el de aumentar la inflación en 1.8%. En el período 1992-1994, el efecto volvió a ser positivo, pero en cuantía menor, 1.0%. En el último período, 1995, se observa de nuevo un efecto positivo, de 1.57%.

#### **4.3. Impacto vía demanda final.**

En el Cuadro 12, se presenta la evolución de los mark-ups de las ramas productivas en el período comprendido entre 1990 y 1993. Se observa en primer término que el mark-up promedio era del 33.6% en 1990 y tuvo una leve caída en los dos años posteriores al descender a 32.8% y 32.4% respectivamente. Claro está que algunos sectores particulares presentaron en 1992 caídas apreciables en su mark-up como por ejemplo tabaco

**CUADRO 11**  
**EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE ALGUNOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS**  
**(US\$/Ton.)**

AÑO	SOYA	ARROZ	LECHE EN POLVO	CEBADA	TRIGO	MAÍZ AMARILLO	ACEITE DE PALMA	ALGODÓN FIBRA	SORGO	AZÚCAR BLANCO
1990	229,00	278,25	1841,00	129,74	136,00	110,00	252,00	1823,37	91,00	290,92
1991	220,00	300,06	1874,00	126,76	129,00	109,00	323,08	1683,27	86,26	342,91
1992	221,32	275,53	2088,99	121,41	152,26	104,25	379,17	1266,41	103,25	273,31
1993	238,53	255,47	2145,00	112,00	144,56	102,78	370,90	1282,28	98,67	280,56
1994	240,37	293,13	2145,00	94,70	148,09	107,76	540,46	1728,54	102,94	340,80
1995*	232,18	297,83	2159,68	121,96	173,31	120,25	632,06	2115,41	112,92	399,22
<b>VARIACIÓN (%)</b>										
1991/90	-3,93	7,84	1,79	-2,29	-5,15	-0,91	28,21	-7,68	-5,21	17,87
1992/91	0,60	-8,18	11,47	-4,22	18,03	-4,36	17,36	-24,76	19,70	-20,30
1993/92	7,78	-7,28	2,68	-7,75	-5,06	-1,41	-2,18	1,25	-4,44	2,65
1994/93	0,77	14,74	0,00	-15,45	2,44	4,85	45,72	34,80	4,33	21,47
1995/94	-3,41	1,60	0,68	28,79	17,03	11,59	16,95	22,38	9,69	17,14
<b>VARIACIONES</b>										
1992/90	-3,35	-0,98	13,47	-6,42	11,96	-5,23	50,46	-30,55	13,46	-6,05
1994/92	8,61	6,39	2,68	-22,00	-2,74	3,37	42,54	36,49	-0,30	24,69
1995/94	-3,41	1,60	0,68	28,79	17,03	11,59	16,95	22,38	9,69	17,14

\* a octubre

C:\PROYEC1\TAREAS\PREINT.XLS

Fuente:

Soya: FOB Chicago

Arroz: Bangkok, 10% partido

Leche en polvo: CEE N.W Europe hasta 1994, Bolsa de N.Y. en 1995.

Cebada: Portland

Trigo: Kansas H.R.W. No. 2

Maíz amarillo: Chicago, No. 2

Aceite de palma: CIF Rotterdam

Algodón Fibra: Index A Liverpool

Sorgo: FOB Golfo EEUU - USDA

Azúcar Blanco: Contrato No. 5 Londres



**CUADRO 12**  
**EVOLUCIÓN DE LOS MARK-UPS, SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CUENTAS NACIONALES**  
(Millones de pesos)

CÓDIGO RAMAS	1980			1982				1983			
	VBP /1	EBE/2	MARK-UP (%) /3	VBP	EBE	MARK-UP (%)	92/80	VBP	EBE	MARK-UP (%)	93/82
01+02+03 AGROPECUARIO	4.032.551	1.797.390	44,57	6.237.356	2.782.560	44,61	0,09	7.067.588	3.017.032	42,69	-4,31
4 SILVICULTURA	83.465	63.669	76,28	133.664	102.148	76,42	0,18	166.616	127.532	76,54	0,16
5 PESCA Y CAZA	93.506	80.627	86,23	186.449	162.947	87,39	1,36	187.232	161.904	86,47	-1,06
06+07 MINERIA	2.258.292	1.629.337	72,15	3.084.451	2.009.052	65,13	-9,72	3.328.546	1.945.642	58,49	-10,20
8 CAFÉ ELABORADO	911.027	-41.027	-4,50	1.138.236	-157.720	-13,86	-996,68	1.207.343	-155.575	-12,89	-7,01
9 CARNES	979.204	149.102	15,23	1.638.920	285.122	17,40	14,25	1.814.308	381.379	21,02	20,83
10 PRODUCTOS DE LA TRANSFORMACION DE CEREALES	917.109	188.876	20,59	1.351.013	288.065	21,32	3,53	1.720.262	359.350	20,89	-2,03
11 PRODUCTOS LACTEOS	276.017	99.805	36,16	482.479	188.604	39,09	8,11	666.906	261.916	39,27	0,47
12 AZÚCAR	318.986	147.893	46,36	550.695	251.309	45,63	-1,57	671.290	318.368	47,43	3,93
13 BEBIDAS	787.625	55.448	7,04	1.208.218	106.883	8,85	25,66	1.843.663	180.476	9,79	10,66
14 TABACO ELABORADO	86.911	6.373	6,58	144.689	-1.025	-0,71	-110,77	143.095	-32.553	-22,75	-2374,92
15 OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS ELABORADOS	494.852	98.383	19,88	720.073	142.662	19,81	-0,35	954.226	184.312	19,32	-2,51
16 TEXTILES CONFECCIONES Y CUEROS	1.277.757	303.313	23,74	2.013.044	367.897	18,28	-23,01	2.281.135	437.825	19,19	5,02
17 MADERAS Y MUEBLES DE MADERA	191.985	48.312	24,12	294.948	69.808	23,67	-1,88	390.502	83.478	21,38	-9,68
18 PAPEL E IMPRENTA	642.595	138.662	21,58	1.058.374	245.881	23,23	7,65	1.218.701	280.882	23,05	-0,79
19 QUÍMICA Y CAUCHOS	1.805.213	266.489	14,76	2.854.807	401.332	14,06	-4,77	3.571.869	563.531	15,78	12,23
20 PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETRÓLEO	789.492	58.570	7,42	1.198.726	106.209	8,86	19,43	1.371.210	242.789	17,71	99,84
21 PRODUCTOS NO METÁLICOS ELABORADOS	498.232	140.668	28,23	819.575	240.245	29,31	3,83	1.157.441	347.048	29,98	2,29
22 PRODUCTOS DE BASE METÁLICOS Y ELABORADOS	646.101	125.594	19,44	907.526	131.124	14,45	-25,67	1.117.842	135.876	12,16	-15,87
23 MAQUINARIA Y EQUIPO	477.557	87.423	18,31	698.343	100.565	14,40	-21,34	882.071	107.894	12,23	-15,06
24 MATERIAL DE TRANSPORTE	420.708	58.300	13,86	597.549	46.031	7,70	-44,41	1.000.799	22.654	2,26	-70,62
25 MANUFACTURADOS DIVERSOS	168.895	50.647	29,99	216.849	62.065	28,62	-4,56	269.472	71.516	26,54	-7,27
26 ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	709.275	349.434	49,27	1.185.140	611.103	51,58	4,66	1.800.958	942.651	52,34	1,51
27 CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICAS	1.649.877	580.663	35,19	2.876.587	1.164.336	40,48	15,01	3.994.215	1.820.550	45,58	12,61
28 COMERCIO Y PRODUCTOS DE RECUPERACION	4.269.784	2.023.598	47,39	4.653.964	2.119.123	45,53	-3,92	5.989.220	2.369.046	39,56	-13,13
29 TRANSPORTE	2.424.700	913.330	37,67	4.486.185	1.807.627	40,29	6,97	5.600.334	2.245.086	40,09	-0,51
30 COMUNICACIONES	433.043	129.812	29,98	780.983	228.822	29,30	-2,26	1.030.823	299.628	29,07	-0,79
31 BANCOS, SEGUROS SERVICIOS A LAS EMPRESAS	1.789.231	635.162	35,50	3.030.586	931.681	30,74	-13,40	3.943.935	1.123.592	28,49	-7,33
32 ALQUILER DE VIVIENDA	951.049	793.142	83,40	1.596.596	1.317.270	82,50	-1,07	2.167.980	1.786.186	82,39	-0,14
33 SERVICIOS PERSONALES	1.057.877	362.340	34,25	4.787.997	1.904.415	39,77	16,13	6.986.503	3.191.637	45,68	14,85
34 SERVICIOS DEL GOBIERNO	2.199.360			3.923.553				5.679.174			
35 SERVICIOS DOMESTICOS	44.190							88.926			
<b>TOTAL</b>	<b>33.696.466</b>	<b>11.339.355</b>	<b>33,65</b>	<b>54.857.573</b>	<b>18.016.141</b>	<b>32,84</b>	<b>-2,41</b>	<b>70.312.183</b>	<b>22.021.652</b>	<b>32,46</b>	<b>-1,17</b>

Fuente: DANE. Cálculos de los autores.

elaborado, textiles, productos de base metálicos, maquinaria y equipo, y material de transporte, mientras otros vieron aumentados sus mark-ups como por ejemplo carne, productos lácteos, papel e imprenta, productos de la refinación del petróleo y construcción. En 1993, se presentó un fenómeno similar. Como una de las causas importantes de variación del mark-up es el grado de sustitución que la demanda final ha hecho en el período de apertura por bienes importados, se concluye que hasta 1993, este fenómeno de desplazamiento masivo no se había efectuado, salvo en sectores específicos. Una explicación complementaria, es que globalmente los sectores productivos lograron neutralizar parcialmente el desplazamiento de la demanda con cambio técnico que permitió reducir sus costos de producción y por lo tanto mantenerse en el mercado.

Con la información reportada de los mark-ups, se calculó su impacto sobre la inflación en el período analizado. En el Cuadro 7, se presenta en la columna de demanda final, un impacto de reducción de la inflación de -0.8% entre 1990 y 1992, y un porcentaje similar entre 1993 y 1992. Es decir, los impactos vía demanda final sobre la inflación, por efecto entre otros, de las variables del sector externo ha sido hasta esa fecha moderado.

**CUADRO 13**  
**EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PROTECCIÓN EFECTIVA**  
**DE ALGUNOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS (%)**

	1990	1991	1992
CARNE	-39,4	22,1	99,1
ALGODÓN	-59,2	-21,2	26,7
MAÍZ BLANCO	-26,7	-26,9	-20,8
LECHE	-22,2	15,6	74,1
ARROZ	95,1	97,2	178,6
SORGO	-11,4	-0,5	21,6
SOYA	31,7	32	29,9
TRIGO	105,4	131,4	75,8

c:\proyectos\tareas\proefec.xls

Fuente: A. Valdés and B. Schaeffer, "Surveillance of Agricultural Prices and Trade, a handbook for Colombia",  
The World Bank, Technical Paper, number 268, 1995.

## 5. EVOLUCIÓN DE LAS PROTECCIONES EFECTIVAS.

La estructura arancelaria adoptada en las reformas al régimen de comercio exterior de la presente década, si bien redujo el sesgo antiexportador característico del modelo de sustitución de importaciones del pasado, no lo eliminó del todo<sup>15</sup>. Ello se confirma al observar la estructura de las protecciones efectivas de los sectores productivos en el Cuadro 2. En efecto, desde 1992 las protecciones efectivas se redujeron en un grado importante y el grado de desviación entre ellas, también. Sin embargo, siguen presentándose disparidades importantes porque en la estructura adoptada prevalecieron los criterios de proteger más los bienes finales que los insumos y bienes de capital, y defender la producción nacional existente y el valor agregado nacional. Por ejemplo, sectores industriales de bienes finales como prendas de vestir o automotores presentan en 1995, tasas de protección efectiva superiores al 30%, mientras que bienes básicos, insumos y bienes de capital, registran tasas de un orden inferior al 10%. Bajo la administración Samper, esta visión se ha acentuado con las medidas de desgravación adoptadas para insumos y bienes de capital no producidos en la subregión andina.

Sección aparte merece el comentario la evolución de la tasa de protección efectiva de los productos agropecuarios. Cálculos de ella, efectuados por A.Valdés y B. Schaeffer<sup>16</sup>, presentados en el Cuadro 13, muestran la gran variabilidad que presentan tanto entre productos, como a lo largo del tiempo. De otra parte, para 1992, último año para el cual se dispone de información, se observa una elevada tasa de protección efectiva, prácticamente para la totalidad de los productos seleccionados. Los casos más dramáticos son los del arroz, trigo, carne y leche, con tasas superiores al 70%, con impactos importantes sobre la asignación de recursos de la economía. Sin lugar a dudas,

---

<sup>15</sup> Gómez I, Moreira R., Santamaría M. (1994).

<sup>16</sup> Valdés A. and Schaeffer B. (1995).

el mecanismo de las franjas de precios con sus aranceles variables, contribuyen a este resultado.

Ante el diagnóstico efectuado, sigue siendo relevante la posibilidad de efectuar una nueva reforma arancelaria que busque disminuir las disparidades en las tasas de protección efectiva, manteniendo un nivel relativamente bajo del arancel. Ello se podría alcanzar, por ejemplo estableciendo un arancel semiplano con niveles de arancel de 5 y 10%. En cuanto a los productos cobijados por las franjas de precios y los aranceles variables, se podría estudiar la eliminación del mecanismo a una serie de bienes para los cuales no parece clara su justificación.

## 6. RESUMEN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El presente estudio evaluó el impacto cuantitativo que tuvieron las reformas a la política de comercio exterior sobre la inflación doméstica y la asignación de recursos durante la presente década. El análisis se concentró en tres períodos: el primero, entre 1990 y 1992, de apertura económica, realizada por la administración Gaviria; el segundo, entre 1992 y 1994, de ajustes menores a la apertura, bajo la misma administración y; el tercero entre 1994 y 1995, de la nueva orientación de la política comercial por parte de la administración Samper.

Para cuantificar los impactos sobre los precios domésticos de cambios en variables del sector externo, se utilizó una matriz semi-insumo producto de la economía colombiana desagregada en 51 sectores, calibrada para 1987. El análisis con este tipo de instrumento tiene varias limitaciones: es estático, no contempla cambios en los coeficientes técnicos y, las ofertas y las demandas por cada bien están fijas. Un instrumento más adecuado sería contar con un modelo de equilibrio general computable. Sin embargo, el alto nivel de desagregación de la matriz, lo haría inmanejable.

Por lo anterior, los resultados obtenidos deben ser tomados con cautela. No obstante, el orden de magnitud y la dirección de los cambios en la inflación calculados, como respuesta a las modificaciones en las variables del sector externo observadas, son una información útil para las autoridades económicas en el diseño de las políticas comerciales y anti-inflacionarias.

Si bien las motivaciones de las autoridades para realizar al comienzo de la presente década una serie de reformas tendientes a liberalizar los mercados de productos y factores, tenían como objetivos, lograr aumentos significativos en la productividad total de los factores, corregir el sesgo antiexportador del modelo anterior de sustitución de

importaciones y, en fin, liberar las fuerzas productivas del país para lograr en el mediano plazo, tasas de crecimiento de dos dígitos en un ambiente macroeconómico sano, en el corto plazo, estas reformas tuvieron consecuencias no despreciables sobre el comportamiento de la inflación doméstica.

### **6.1. El impacto de la tasa de devaluación.**

El primer aspecto cuantitativo a destacar del estudio es el cálculo de la elasticidad de corto plazo de 0.12, de la inflación medida a través del IPC con respecto a la tasa de devaluación nominal. Esta baja elasticidad de corto plazo, no debe hacer olvidar los efectos dinámicos que sobre la inflación tiene tal variable y que no han sido analizados en este trabajo<sup>17</sup>.

Con base en el comportamiento de la tasa de devaluación observada, se concluyó que la disminución de -72.8% en la tasa de devaluación, al pasar de 31.3% a 8.5%, entre 1990 y 1992, contribuyó a bajar la inflación en un -8.5%. Si la inflación de 1990 cerró en 32.36%, esta variable habría contribuido a bajar esa tasa en 2.8 puntos. Entre 1992 y 1994, se produjo una nueva disminución en la tasa de devaluación de -40%, al pasar de 8.5 a 5.1%, la cual hizo descender de nuevo la inflación en -4.7%, 1.2 puntos de la inflación de 25.1%, observada en 1992. Por último, entre 1994 y 1995, el incremento en la tasa de devaluación del orden de 82.6%, al pasar de 5.1 a 9.7%, afectó positivamente la inflación en un 9.6%, 2.2 puntos de la inflación de 22.6%, observada en 1994. Se concluye de lo anterior que si no se hubiera acelerado la tasa de devaluación en este último período, se habría cumplido ampliamente con la meta del 18% de inflación en 1995, establecida por las autoridades.

---

<sup>17</sup> Véase Jaramillo C.F., D.Garrido y J.A.Saza: "Determinantes de los precios de los alimentos al consumidor en Colombia", Mimeo. Fedesarrollo, Diciembre de 1995.

## **6.2. El impacto de los aranceles.**

El segundo aspecto analizado fue el impacto de los movimientos arancelarios sobre la inflación. En el período 1990-1992, la fuerte reducción (-63.5%) y racionalización de los aranceles implicó una disminución de la inflación del período de -2.6%, es decir 0.84 puntos de la inflación de 1990. Entre 1992 y 1994, los pequeños ajustes arancelarios y los aumentos de los aranceles variables de las franjas de precios de productos agropecuarios, generaron un levísimo incremento de los precios domésticos de 0.08%, (0.02 puntos de la inflación de 1992). En 1995, el cambio en la metodología de las franjas de precios por la armonización andina, la reducción de los aranceles variables por la coyuntura de precios internacionales agrícolas altos y las reducciones de aranceles de algunos insumos generó una ligera reducción de la inflación de -0.05% (0.01 puntos de la inflación de 1994).

En síntesis, los efectos de corto plazo sobre la inflación doméstica de los movimientos arancelarios han sido moderados. Sin embargo, ello no quiere decir que sean despreciables. Un ejercicio de simulación consistente en una reforma arancelaria que estableciera un arancel plano de 10%, a partir de la estructura arancelaria actual generaría una disminución de -0.5% en la inflación. Si la reforma estableciera un arancel plano del 5%, el impacto sería de una reducción de -2.2% en la inflación.

## **6.3. El impacto de las restricciones cuantitativas.**

El tercer tópico analizado fue el impacto de las restricciones cuantitativas sobre la inflación doméstica. El primer aspecto a destacar es el ejercicio de arancelización de las restricciones cuantitativas a las importaciones que han operado. Un cálculo aproximado, muestra que las restricciones en el año 1988, antes de la apertura, equivalían a aranceles del orden de 13.5%, para productos agropecuarios; 45.4%, para alimentos manufacturados; 67%, para bienes de consumo; 186%, para insumos y; 26.3%, para



bienes de capital. El desmonte de la licencia previa con la apertura entre 1990 y 1992, se habría traducido en una disminución de la inflación de -1.6% (0.5 puntos de la inflación de 1990).

Por el contrario, en 1995, la puesta en operación de los vistos buenos para productos agropecuarios por parte del Ministerio de Agricultura, ha sido equivalente a un arancel adicional del 65% para el arroz; 25%, para el maíz amarillo; 60%, para el maíz blanco; 25%, para la cebada y; 100% para las carnes. El impacto de ello sobre la inflación habría sido la de aumentarla en 0.7% (0.13 puntos de la inflación de 1995).

#### **6.4. El impacto de los precios internacionales de bienes agrícolas.**

El comportamiento de los precios internacionales de algunos productos agrícolas afecta la inflación doméstica, en la medida en que para ellos es razonable suponer que el país es pequeño y "tomador" de precio. En el periodo analizado, entre 1990 y 1992, los precios de la soya, el arroz, la cebada, el maíz amarillo, el algodón y el azúcar, cayeron. Sin embargo, el precio de la leche en polvo, el trigo, el aceite de palma y el sorgo, ascendieron. Nótese que en éstos últimos se hallan los bienes agrícolas con más peso en el IPC. Por ello, el impacto combinado de los movimientos anteriores habría generado un incremento de la inflación del 1.8% en ese período.

Entre 1992 y 1994, descendieron únicamente los precios internacionales de la cebada, el trigo y el sorgo. Para los demás bienes analizados, sus cotizaciones ascendieron. El efecto calculado sobre la inflación doméstica fue de 1%. Finalmente, entre 1994 y 1995, la totalidad de los bienes estudiados, salvo la soya, presentaron elevación de su precio internacional, lo cual se tradujo en un efecto positivo de 1.6% sobre la inflación doméstica.

### **6.5. El impacto de desplazamiento de la demanda final por bienes importados.**

Un tópico no analizado hasta el momento es la proporción en que la apertura económica se tradujo en un desplazamiento de la demanda final por bienes importados, generando una reducción del mark-up de los sectores productivos para contrarrestar la competencia externa. En este trabajo, se calculó el cambio producido en los mark-ups de los distintos sectores, entre 1990 y 1993, último año para el cual se dispone de información. Entre 1990 y 1992, se encontró que la reducción del mark-up del aparato productivo colombiano fue en promedio de -2.4%, al pasar de 33.6% en 1990, a 32.8% en 1992. En 1993, se produjo una nueva reducción del mark-up del -1.2%, al ubicarse en 32.5%. Con estos leves descensos, se calculó el impacto sobre la inflación doméstica, encontrándose un efecto tan sólo de -0.8% entre 1990 y 1992 y, un porcentaje similar, entre 1992 y 1993.

Con lo anterior se concluye que la apertura comercial, hasta 1993, no había generado un desplazamiento masivo de la demanda final por bienes importados y por lo tanto la reducción de la inflación por esta vía fue muy moderada. Este resultado se puede deber a una combinación de dos hechos. En primer lugar, que los sectores productivos tuvieron la capacidad de acomodarse rápidamente a la nueva situación de competencia. En segundo lugar, que el efecto permanente de la nueva situación de mercado abierto, no se había dado totalmente en 1993 y que por lo tanto, es necesario analizar el tema con cifras de años posteriores, cuando estén disponibles.

### **6.6. El impacto total.**

El impacto agregado de corto plazo de los cambios en variables del sector externo sobre la inflación doméstica no se puede considerar despreciable. Entre 1990 y 1992,

período de apertura, el conjunto de los fenómenos analizados hizo descender la inflación en -11.7%, equivalentes a 3.8 puntos de la inflación de 1990. La reducción en la tasa de devaluación del período, fue la variable que más contribuyó al descenso (72.5%), siguiendo en importancia, la reducción de aranceles, la eliminación de la licencia previa y la disminución de los mark-ups.

Entre 1992 y 1994, período de ajustes marginales a la apertura, la inflación se redujo en -4.4%, por efecto de estas variables, 1.1 puntos de la inflación de 1992. En este período, de nuevo, la menor tasa de devaluación fue la variable que contribuyó en mayor proporción al resultado, siguiendo en importancia, la reducción del mark-up. Por el contrario, los mayores aranceles variables del período afectaron en sentido contrario la inflación.

Entre 1994 y 1995, período de la nueva administración Samper, el conjunto de variables analizadas contribuyó a incrementar la inflación del período en 11.8%, 2.7 puntos de la inflación de 1994. El aumento en la tasa de devaluación fue la variable que mayor contribución tuvo en el resultado, siguiendo en importancia, los vistos buenos impuestos por el Ministerio de Agricultura.

En todo el período analizado, el comportamiento de los precios internacionales de productos agrícolas, afectó positivamente la inflación del período en más de un 1% en promedio.

Si se deseara en la actual coyuntura, desarrollar una política anti-inflacionaria utilizando variables del sector externo, habría algún espacio para ello, sin que fuese la manera más expedita para lograr las mayores reducciones. En primer lugar, las autoridades deben ser muy cautelosas para evitar incrementos en la tasa de devaluación. En segundo lugar, el desmonte de los vistos buenos para las importaciones de bienes

agrícolas, contribuiría al objetivo de reducir la inflación. En tercer lugar, una nueva reforma arancelaria, consistente en establecer un arancel plano o semiplano en niveles entre 5 y 10%, aportaría a la reducción de la inflación.

### **6.7. Las protecciones efectivas y la asignación de recursos.**

La estructura arancelaria y para-arancelaria adoptada en las reformas al régimen de comercio exterior en la presente década, si bien redujo de manera importante los niveles de protección efectiva de los sectores productivos y disminuyó las diferencias entre ellas, mantuvo el criterio heredado del modelo de sustitución de importaciones, consistente en otorgar mayor protección efectiva a los bienes de consumo final, o con mayor valor agregado, o con producción nacional, respecto a la producción de insumos y bienes de capital, o bienes con menor valor agregado o bienes no producidos. En el período reciente, bajo la administración Samper, esta visión se ha acentuado.

En consecuencia, la señal que ello genera para la asignación de recursos de la economía, sigue estando atada a la visión del modelo proteccionista del pasado. Un paso hacia adelante sería sin lugar a dudas, efectuar una reforma arancelaria, tendiente a reducir aún más el número de niveles arancelarios vigente, buscando que la media se ubique en un valor entre 5 y 10%. A la par, se podría reducir el número de productos cobijados por el mecanismo de franjas de precios, el cual genera variaciones abruptas e intensas en las protecciones efectivas de un buen número de productos.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

Decisión 371 del Acuerdo de Cartagena.

Decreto 547 del 31 de marzo de 1995 del Gobierno Colombiano.

D.N.P. (1990) (1), "Decisiones sobre el programa de apertura económica", Documento Conpes, Bogotá.

D.N.P. (1990) (2), "La propuesta del Ministerio de Desarrollo", Documento Conpes, Bogotá.

D.N.P. (Feb. 1990), "Programa de modernización de la economía colombiana", Documento Conpes, Bogotá.

D.N.P. (Ago. 1991), "Decisiones sobre el programa de apertura, II", Documento Conpes, Santafé de Bogotá.

Gómez I., Moreira R. y Santamaría M. (1994), "Los viejos criterios del nuevo arancel", Revista de Planeación y Desarrollo, Santafé de Bogotá, D.N.P., enero-abril de 1994.

Hallberg K. (1989), Colombia, industrial competition and performance, Mimeo, The World Bank.

Hommes R., Montenegro A., y Roda P. (1994), Una apertura hacia el Futuro, Santafé de Bogotá, Minhacienda y DNP, p. 38.

Lewis J. D. and Urata S. (1984), "Anatomy of a balance of payments crisis: application of a computable general equilibrium model to turkey, 1987-1980", Economic Modelling.

Londero E. (Editor) (1992), Precios de cuenta, principios, metodología y estudios de caso, BID, Caps. 1,2,3,4 y 6.

Lora E. (1991), Técnicas de Medición Económica, Santafé de Bogotá, Tercer Mundo Editores y Fedesarrollo, Cap. 11.

Morales P. y Montes E. (Jul. 1995), Medidas de comercio exterior adoptadas en el período agosto de 1994 - junio de 1995, Mimeo, Santafé de Bogotá, Banco de la República

Ocampo J.A. y Perry S. (1995), El giro de la política agropecuaria, Santafé de Bogotá, Tercer Mundo Editores, Fonade y D.N.P..

Presidencia de la República (1995), El Salto Social, Plan Nacional de Desarrollo, 1994-1998, Santafé de Bogotá, p. 66.

Presidencia de la República y D.N.P (1991), La Revolución Pacífica , modernización y apertura de la economía, Santafé de Bogotá, Vol. 1.

Reyes A. y Ramírez C.C. (1994), " Evaluación del sistema de franjas de precios". en: González C. y C. F. Jaramillo (Editores)., Competitividad sin pobreza , Santafé de Bogotá, Tercer Mundo Editores y Fonade.

Sánchez F. (1993), " Cálculo del impacto de los productos agropecuarios sobre el nivel de precios", en: Coyuntura Económica, Santafé de Bogotá, Fedesarrollo, Vol. XXIII, No. 2, julio de 1993.

Valdés A. and Schaeffer B. (1995), " Surveillande of agricultural prices and trade", Technical Paper, The World Bank, number 268.

**ANEXO 1**  
**PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1994 - 1995)**  
**TRIGO**

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100-(b/a)*100
<b>1001109000</b>	<b>DEMÁS TRIGO DURO (PARA OTROS USOS)</b>			
	NOVIEMBRE/94	26.845,0	26.845,0	0,00
	DICIEMBRE/94	66.481,0	66.481,0	0,00
	ENERO/95	113.210,0	113.210,0	0,00
	FEBRERO	151.642,5	151.642,5	0,00
	MARZO	28.122,0	28.122,0	0,00
	ABRIL	2.900,0	2.900,0	0,00
	MAYO	101.898,0	101.898,0	0,00
	JUNIO	37.356,0	37.356,0	0,00
	JULIO	60.177,0	60.177,0	0,00
	AGOSTO	90.961,0	90.961,0	0,00
	SEPTIEMBRE	77.898,0	77.898,0	0,00
	OCTUBRE	101.429,0	101.429,0	0,00
<b>1001902090</b>	<b>DEMÁS TRIGOS EXCEPTO DURO (PARA OTROS USOS)</b>			
	DICIEMBRE/94	18.000,0	18.000,0	0,00
	ENERO/95	12.300,0	12.300,0	0,00
	FEBRERO	16.500,0	16.500,0	0,00
	MARZO	,0	,0	
	ABRIL	14.800,0	14.800,0	0,00
	MAYO	10.671,0	10.671,0	0,00
	JUNIO	21.948,0	21.948,0	0,00
	JULIO	7.753,0	7.753,0	0,00
	AGOSTO	10.000,0	10.000,0	0,00
	SEPTIEMBRE	,0	,0	
	OCTUBRE	22.375,0	22.375,0	0,00
<b>TOTAL TRIGO</b>		<b>993.266,5</b>	<b>993.266,5</b>	<b>0,00</b>

FUENTE: MINAGRICULTURA

c:\proyec1\vistos\triguito.xls

PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1994-1995)  
HARINAS, MALTAS Y ALMIDONES

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100 - (b/a) * 100
1101000000	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO Y TRANQUILLON			
MARZO/95		272,0	272,0	0,00
ABRIL		68,0	68,0	0,00
MAYO		180,0	180,0	0,00
AGOSTO		68,0	68,0	0,00
SEPTIEMBRE		210,4	0,0	100,00
1102200000	HARINA DE MAIZ BLANCO			
JUNIO/95		0,5	0,5	0,00
SEPTIEMBRE		0,2	0,2	0,00
1103110000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CRONCH S.A			
SEPTIEMBRE/95		0,2	0,2	0,00
1103210000	PELLET DE TRIGO 1995			
ABRIL/95		18,5	18,5	0,00
MAYO		18,5	18,5	0,00
JUNIO		18,5	18,5	0,00
AGOSTO		18,5	18,5	0,00
SEPTIEMBRE		18,5	18,5	0,00
1107200000	MALTA TOSTADA			
NOVIEMBRE/94		3.010,0	3.010,0	0,00
MARZO/95		5.136,7	5.136,7	0,00
ABRIL		4.374,3	4.374,3	0,00
MAYO		2.971,8	2.971,8	0,00
JUNIO		10.600,0	10.600,0	0,00
1108120000	ALMIDON DE MAIZ			
NOVIEMBRE/94		36,0	36,0	0,00
DICIEMBRE/94		1.765,2	1.765,2	0,00
ENERO/95		876,2	876,2	0,00
FEBRERO		326,1	326,1	0,00
MARZO		1.742,0	1.742,0	0,00
ABRIL		1.240,5	1.240,5	0,00
MAYO		146,0	146,0	0,00
JUNIO		400,5	400,5	0,00
JULIO		65,0	65,0	0,00
AGOSTO		1.559,9	1.559,9	0,00
SEPTIEMBRE		628,0	628,0	0,00
1108190000	DMS ALMIDONES Y FECULAS			
DICIEMBRE/94		30,5	30,5	0,00
ENERO/95		2,4	2,4	0,00
FEBRERO		0,1	0,1	0,00
MARZO		30,0	30,0	0,00
JUNIO		20,0	20,0	0,00
JULIO		2,6	2,6	0,00
1109000000	GLUTEN DE TRIGO INCL SECO			
MARZO/95		20,0	20,0	0,00
ABRIL		60,0	60,0	0,00
MAYO		65,0	65,0	0,00
JULIO		1,5	1,5	0,00
SEPTIEMBRE		60,0	60,0	0,00
TOTAL HARINAS, MALTAS Y ALMI		36.062,0	35.851,7	0,58



PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1994-1995)  
ARROZ

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100 - (b/a) * 100
1006109000	CASCARA, PADDY			
FEBRERO/95		20.020,0	20.000,0	0,10
ABRIL		40.000,0	0,0	100,00
MAYO		1,5	0,0	100,00
JULIO		10,0	0,0	100,00
TOTAL		60.031,5	20.000,0	66,68
1006300000	ARROZ SEMIBLANQUEADO			
DICIEMBRE/94		9.100,0	9.100,0	0,00
FEBRERO/95		48.950,0	32.650,0	33,30
MARZO		21.622,0	3.017,0	86,05
ABRIL		115.752,2	0,0	100,00
MAYO		10.000,0	0,0	100,00
JUNIO		108,0	108,0	0,00
JULIO		10.000,0	0,0	100,00
TOTAL		206.432,2	35.775,0	82,67
1006200000	ARROZ DESCASCARILLADO			
MAYO/95		1,5	0,0	100,00
TOTAL ARROZ		542.028,9	120.650,0	77,74

FUENTE: MINAGRICULTURA

C:\PROYEC\IVISTOS\ARROCITO.XLS

PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1994-1995)  
 CARNE DE POLLOS, GALLINAS Y PATOS

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100 - (b/a) * 100
<b>0207101000 GALLOS, GALLINAS SIN TROCEAR FRESCAS, REFRIGERADAS</b>				
DICIEMBRE/94		1.500,0	500,0	66,67
MARZO/95		600,0	0,0	100,00
<b>0207102000 PAVOS SIN TROCEAR</b>				
DICIEMBRE/94		82,6	82,6	0,00
<b>0207210000 CARNE Y DESP. COMESTESTIBLES DE GALLOS Y GALLINAS</b>				
DICIEMBRE/94		920,5	20,5	97,78
MARZO/95		202,0	200,0	0,99
ABRIL		802,8	0,0	100,00
MAYO		901,8	1,8	99,80
JUNIO		750,0	0,0	100,00
JULIO		3.000,0	0,0	100,00
SEPTIEMBRE		350,0	0,0	100,00
<b>0207220000 PAVOS CONGELADOS</b>				
NOVIEMBRE/94		60,0	60,0	0,00
DICIEMBRE/94		70,5	70,5	0,00
MARZO/95		5,0	0,0	100,00
MAYO		4,5	4,5	0,00
JUNIO		50,0	0,0	100,00
JULIO		20,0	0,0	100,00
AGOSTO		40,7	0,0	100,00
SEPTIEMBRE		20,0	0,0	100,00
		113,0	0,0	100,00
<b>0207230000 PATOS ENTEROS SIN TROCEAR</b>				
FEBRERO/95		3,0	3,0	0,00
MARZO		8,6	4,1	52,38
<b>TOTAL CARNE DE POLLO, GALLINA, ETC</b>		<b>9.505,0</b>	<b>947,0</b>	<b>90,04</b>

FUENTE: MINAGRICULTURA

C:\PROYECTOS\ST05\BVEGTA.XLS

**PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1994-1995)**  
**CEBADA.**

MES/PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100-(b/a)*100
1003009000	DEMÁS CEBADAS (PARA OTROS USOS)			
	DICIEMBRE/94	25.200,0	25.200,0	0,00
	ENERO/95	25.200,0	25.200,0	0,00
	FEBRERO	25.200,0	25.200,0	0,00
	MAYO	15.700,0	15.700,0	0,00
	JUNIO	65.850,0	22.800,0	65,38
	JULIO	25.200,0	25.200,0	0,00
	AGOSTO	17.873,1	17.873,1	0,00
	SEPTIEMBRE	25.200,0	0,0	100,00
<b>TOTAL CEBADA.</b>		<b>225.423,1</b>	<b>157.173,1</b>	<b>30,28</b>

FUENTE: MINAGRICULTURA

C:\PROYEC1\MISTOSACEITICO.XLS

**PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1995)**  
**MAIZ AMARILLO**

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100-(b/a)*100
<b>1005901100</b>	<b>MAIZ AMARILLO</b>			
ENERO		27.059,1	27.059,1	0,00
FEBRERO		71.969,4	71.969,4	0,00
MARZO		124.321,6	70.571,6	43,23
ABRIL		105.909,9	105.909,9	0,00
MAYO		92.465,8	79.702,9	13,80
JUNIO		142.482,7	142.482,7	0,00
JULIO		54.203,0	53.203,0	1,84
AGOSTO		138.289,5	52.039,5	62,37
SEPTIEMBRE		111.536,5	38.941,9	65,09
OCTUBRE		122.149,9	54.894,5	55,06
<b>TOTAL MAIZ AMARILLO</b>		<b>990.387,5</b>	<b>696.774,5</b>	<b>29,65</b>

FUENTE: MINAGRICULTURA

C:\PROYEC1\VISTOS\ALMICITO.XLS

PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1995)  
 MAIZ BLANCO

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO (%) 100-(b/a)*100
1005901200	MAIZ BLANCO			
ENERO		5.500,0	5.500,0	0,00
MARZO		25.500,0	0,0	100,00
ABRIL		25.000,0	0,0	100,00
MAYO		25.000,0	25.000,0	0,00
JUNIO		4.400,0	4.400,0	0,00
JULIO		7.500,0	0,0	100,00
AGOSTO		7.500,0	0,0	100,00
SEPTIEMBRE		25.000,0	0,0	100,00
TOAL MAIZ BLANCO		125.400,0	34.900,0	72,17

FUENTE: MINAGRICULTURA

C:\PROYEC1\VISTOS\ALMICITO.XLS

**PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1995)**  
**DEMÁS SEMILLAS DE NABO Y GIRASOL**

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) <i>a/</i>	VOLUMEN APROBADO (TONS) <i>b/</i>	RACIONAMIENTO (%) 100-(b/a)*100
<b>1205009000</b>	<b>DEMÁS SEMILLAS DE NABO O DE COLZA INCLUSO QUEBRANTADA</b>			
FEBRERO		7,5	7,5	0,00
MARZO		6,0	6,0	0,00
JUNIO		2,0	2,0	0,00
SEPTIEMBRE		6,0	6,0	0,00
<b>1206009000</b>	<b>DEMÁS SEMILLAS DE GIRASOL</b>			
FEBRERO		13,0	13,0	0,00
MARZO		12,0	12,0	0,00
MAYO		4,0	4,0	0,00
JULIO		9,5	9,5	0,00
SEPTIEMBRE		6,0	6,0	0,00
<b>TOTAL SEMILLAS DE NABO Y GIRASOL</b>		<b>66,0</b>	<b>66,0</b>	<b>0,00</b>

FUENTE: MINAGRICULTURA

C:\PROYEC1\VISTOS\ALMICTO.XLS

PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1995)  
GRASAS, ACEITES Y ACIDOS

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO 100 - (b/a) *100
1512110000	ACEITE EN BRUTO DE GIRASOL DE CARTAMO Y SUS FRACC.			
FEBRERO		3.700,0	3.700,0	0,00
MARZO		4.150,0	4.150,0	0,00
MAYO		1.600,0	1.600,0	0,00
JUNIO		10.000,0	10.000,0	0,00
JULIO		600,0	600,0	0,00
AGOSTO		3.000,0	3.000,0	0,00
SEPTIEMBRE		2.000,0	2.000,0	0,00
1512190000	ACEITE REFINADO DE GIRASOL O DE CARTAMO Y SUS FRACC.			
FEBRERO		15.000,0	15.000,0	0,00
MARZO		41.002,4	41.002,4	0,00
JUNIO		10.000,0	10.000,0	0,00 *
JULIO		11.000,0	11.000,0	0,00
AGOSTO		21.020,0	21.020,0	0,00
SEPTIEMBRE		12.000,6	12.000,6	0,00
1512290000	ACEITE D ALGODON Y SU FRACC. SIN MODIFICAR QUIMIC.			
MARZO		100,0	100,0	0,00 *
1513190000	ACEITE DE COCO Y SUS FRACC. SIN MODIF. QUIMICAMENTE			
ABRIL		0,1	0,1	0,00
1514900000	ACEIT DE NABINA (NABO) DE COLZA O MOSTAZA REF. SIN MOD. QUIM.			
MAYO		15,0	15,0	0,00
1515290000	ACEITE DE MAIZ Y SUS FRACC. REFIN. SIN MODIF QUIMIC.			
ENERO		810,0	810,0	0,00 *
MARZO		827,0	827,0	0,00
AGOSTO		2.506,0	2.506,0	0,00
1515500010	ACEITE EN BRUTO DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACC.			
JUNIO		2,0	2,0	0,00
1515500090	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACC. SIN MOD QUIMIC.			
FEBRERO		0,0	0,0	0,00
MARZO		90,1	90,1	0,00
MAYO		0,5	0,5	0,00
AGOSTO		0,0	0,0	0,00
1515900000	DMS GRASAS Y ACEITE VEGETALES NO EXPRES. POSICION ANTE.			
ENERO		6,1	6,1	0,00
FEBRERO		14,4	14,4	0,00
MARZO		4,4	4,4	0,00
ABRIL		337,0	337,0	0,00
MAYO		8,1	8,1	0,00
JULIO		1,9	1,9	0,00
AGOSTO		1,1	1,1	0,00
SEPTIEMBRE		2,3	2,3	0,00
1516100000	GRASAS Y ACEIT. ANIM. Y S FRACC. PARC. O TOTAL HIDROGENADO			
ENERO		0,0	0,0	0,00
FEBRERO		0,2	0,2	0,00

PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1995)  
GRASAS, ACEITES Y ACIDOS

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN SOLICITADO (TONS) a/	VOLUMEN APROBADO (TONS) b/	RACIONAMIENTO 100- (b/a) *100
1502001100	SEBO EN RAMA DESNATURALIZADO			
	FEBRERO	258,0	258,0	0,00
	MARZO	3.663,7	3.663,7	0,00
	ABRIL	1.659,4	1.659,4	0,00
	MAYO	484,6	484,6	0,00
	JUNIO	1.600,0	1.600,0	0,00
	JULIO	1.400,0	1.400,0	0,00
	AGOSTO	1.200,0	1.200,0	0,00
	SEPTIEMBRE	2.900,0	2.900,0	0,00
1502001900	DEMÁS SEBO RAMA			
	MAYO	500,0	500,0	0,00
1502009000	LAS DEMÁS GRASAS ANIMALES EN BRUTO			
	MARZO	150,0	150,0	0,00
	AGOSTO	150,0	150,0	0,00
	SEPTIEMBRE	2,1	2,1	0,00
1503000000	ESTEARINA SOLAR			
	ABRIL	10,1	10,1	0,00
	MAYO	21,1	21,1	0,00
1506000020	ACEITE DE PIE DE BUEY INCL REF. PERO SIN MODIFICAR QUIM.			
	ABRIL	10,1	10,1	0,00
	MAYO	21,1	21,1	0,00
1506009000	DMS GRASAS, ACEITE ANIMAL Y SUS FRACC. SIN MOD. QUIM.			
	FEBRERO	1.000,0	1.000,0	0,00
	MARZO	7.000,0	7.000,0	0,00
	ABRIL	4.000,0	4.000,0	0,00
	MAYO	1.000,5	1.000,5	0,00
	JUNIO	500,0	500,0	0,00
	AGOSTO	6.000,0	6.000,0	0,00
	SEPTIEMBRE	5.000,4	5.000,0	0,01
1507100000	ACEITE DE SOYA EN BRUTO INCL. DEGOMADO			
	ENERO	1.550,0	1.550,0	0,00
	FEBRERO	9.435,0	9.435,0	0,00
	MARZO	3.200,0	3.200,0	0,00
	ABRIL	10.080,0	10.080,0	0,00
	MAYO	11.410,0	11.410,0	0,00
	JUNIO	17.220,0	17.220,0	0,00
	JULIO	11.310,0	11.310,0	0,00
	AGOSTO	15.770,0	15.770,0	0,00
	SEPTIEMBRE	15.620,7	15.620,7	0,00
1507900010	ACEITE DE SOYA Y SUS FRACC. REFINADO			
	MARZO	2.000,0	2.000,0	0,00 *
	MAYO	3.000,0	3.000,0	0,00 *
1507900090	DEMÁS ACEITES DE SOYA			
	ENERO	55,0	55,0	0,00 *
	MARZO	100,0	100,0	0,00 *



PRODUCTOS SOMETIDOS A VISTO BUENO, (1995)  
GRASAS, ACEITES Y ACIDOS

MES/PARTIDA	DESCRIPCION	VOLUMEN	VOLUMEN	RACIONAMIENTO
		SOLICITADO (TONS) a/	APROBADO (TONS) b/	100 - (b/a) * 100
JUNIO		0,2	0,2	0,00
AGOSTO		0,0	0,0	0,00
SEPTIEMBRE		10,9	10,9	0,00
1516200000	GRASAS Y ACEITE VEGETAL Y S FRACC O. TOTAL HIDROGENADOS			
ENERO		3.075,7	3.075,7	0,00
FEBRERO		1,0	1,0	0,00
MARZO		305,4	305,4	0,00
ABRIL		19,0	19,0	0,00
MAYO		17,1	17,1	0,00
JUNIO		106,6	106,6	0,00
JULIO		1,1	1,1	0,00
AGOSTO		2.238,1	2.238,1	0,00
SEPTIEMBRE		494,1	494,1	0,00
1519110000	ACIDO ESTEARICO			
FEBRERO		0,1	0,1	0,00
MARZO		5,0	5,0	0,00
ABRIL		15,0	15,0	0,00
MAYO		15,0	15,0	0,00
JULIO		0,2	0,2	0,00
AGOSTO		15,2	15,2	0,00
SEPTIEMBRE		0,1	0,1	0,00
1519120000	ACIDO OLEICO			
FEBRERO		20,2	20,2	0,00
JUNIO		10,6	10,6	0,00
AGOSTO		50,4	50,4	0,00
TOTAL GRASAS, ACEITES Y ACID		269.416,9	269.416,5	0,00015

FUENTE: MINAGRICULTURA  
\* Volumen en caja

C:\PROYECTOS\VISTOS\ACEITICO.XLS





**ANEXO 3**  
**PONDERANTES DE LA MATRIZ INSUMO PRODUCTO**  
**SEGUN CORRELACIÓN CON EL IPC**

DESCRIPCION	REFERENCIA	IPC PONDERANTE
<b>OTROS AGRICOLAS</b>	<b>01</b>	<b>4,9220</b>
Subgrupo (1.2) Plátanos, papa y otros tubérculos menos:		1,0680
Papa		-1,0920
Yuca		-0,4440
Subgrupo (1.3) Hortalizas, Legumbres Frías y Secas menos:		1,9150
Cebolla cabezona		-0,3320
Tomate		-0,5770
Zanahoria		-0,1630
Subgrupo (1.4) Frutas Frescas		1,9390
<b>PECUARIO SIN RES</b>	<b>02</b>	
<b>SERVICIOS AGROPECUARIOS</b>	<b>03</b>	
<b>MAIZ</b>	<b>04</b>	
<b>SORGO</b>	<b>05</b>	
<b>ARROZ</b>	<b>06</b>	
<b>YUCA</b>	<b>07</b>	<b>0,4440</b>
Yuca		0,4440
<b>CAÑA DE AZUCAR</b>	<b>08</b>	
<b>ALGODON</b>	<b>09</b>	
<b>SOYA Y AJONJOLÍ</b>	<b>10</b>	
<b>CAFE</b>	<b>11</b>	
<b>LEGUMBRES Y PAPAS</b>	<b>12</b>	<b>2,1640</b>
Cebolla cabezona		0,3320
Tomate		0,5770
Zanahoria		0,1630
Papa		1,0920
<b>GANADO DE RES</b>	<b>13</b>	
<b>LECHE FRESCA</b>	<b>14</b>	

**ANEXO 3**  
**PONDERANTES DE LA MATRIZ INSUMO PRODUCTO**  
**SEGUN CORRELACIÓN CON EL IPC**

DESCRIPCION	REFERENCIA	IPC PONDERANTE
<b>MINERALES Y GAS</b>	<b>15</b>	
<b>ARENAS, CALISA Y SAL</b>	<b>16</b>	
<b>BEBIDAS, TABACOS Y OTROS ALIMEN.</b>	<b>17</b>	<b>1,7520</b>
Bebidas y gaseosas		1,0180
Aguardiente		0,7020
Whisky		0,0170
Vino		0,0150
<b>MATANZA Y PREPARACION DE CARNES</b>	<b>18</b>	<b>11,0080</b>
Subgrupo (1.5) Carnes		9,6610
hamburguesa		0,1610
huevo		1,1860
<b>LECHE PASTEUR.Y DERIVADOS</b>	<b>19</b>	<b>3,6020</b>
Subgrupo (1.6) Productos Lácteos, Grasas y huevos		6,5420
menos:		
Huevos		-1,1860
Aceite Vegetal		-1,5410
Margarina		-0,2130
<b>DESHID. FRUTAS, LEGUMBRES Y OTROS</b>	<b>20</b>	<b>1,2120</b>
Salsa de Tomate.		0,2360
Sopas de Vegetales		0,2060
Bocadillos		0,3200
Jugos de Frutas		0,4500
<b>FAB. REFIN. ACEITES Y MARGARINAS</b>	<b>21</b>	<b>1,7540</b>
Aceite Vegetal		1,5410
Margarina		0,2130
<b>FAB. HARINAS Y TRILLA DE ARROZ</b>	<b>22</b>	<b>4,3740</b>
Subgrupo (1.1) Cereales		4,9160
Menos: Galletas de Sal		-0,5420
<b>TRILLA DE CAFE</b>	<b>23</b>	
<b>GALLETERIA</b>	<b>24</b>	<b>0,5420</b>
Galletas de Sal		0,5420
<b>FAB. Y REF. DE AZUCAR</b>	<b>25</b>	<b>1,5630</b>
Azúcar		0,8020
Panela		0,7610
<b>FAB. DE CHOCOLATES</b>	<b>26</b>	<b>0,4330</b>

**ANEXO 3**  
**PONDERANTES DE LA MATRIZ INSUMO PRODUCTO**  
**SEGUN CORRELACIÓN CON EL IPC**

DESCRIPCION	REFERENCIA	IPC PONDERANTE
Chocolate con Dulce		0,4330
<b>FAB. ALMID. FECUL. CAFE Y OTROS</b>	<b>27</b>	<b>0,7300</b>
Café Molido		0,3370
Sal		0,1070
Color y cominos		0,1640
Perico o Pintado		0,1220
<b>FAB. ALIMENTOS PARA ANIMALES</b>	<b>28</b>	
<b>DESTILACION DE ALCOHOLES</b>	<b>29</b>	
<b>FAB. DE MALTA Y CERVEZA</b>	<b>30</b>	<b>0,6760</b>
Cerveza		0,6760
<b>FAB. DE CIGARRILLOS</b>	<b>31</b>	<b>0,7620</b>
Cigarrillos		0,7620
<b>FAB OTROS TEXTILES Y CUEROS</b>	<b>32</b>	
<b>FAB. DE HILADOS EN GENERAL</b>	<b>33</b>	<b>0,9150</b>
Cobija, Mantas, Colcha y Ruana		0,1320
Telas para Cortina		0,6070
Juego Completo de Sábanas y sobresábanas		0,1760
<b>CONFECCION DE ROPA</b>	<b>34</b>	<b>7,0390</b>
Subgrupo (3.1) Vestuario Para Hombre		2,4680
Subgrupo (3.2) Vestuario Para Mujer		3,1740
Subgrupo (3.3) Vestuario Para Niños		0,6440
Subgrupo (3.4) Vestuario Para Bebe		0,3860
Uniformes		0,3670
<b>CURTIDO Y ACABADO DE CUERO</b>	<b>35</b>	
<b>FAB. DE CALZADO DE CUERO</b>	<b>36</b>	<b>2,1530</b>
Subgrupo (3.5) Calzado		2,1530
<b>FAB. MADERA Y DERIVADOS</b>	<b>37</b>	<b>1,5750</b>
Subgrupo (2.4) Muebles del Hogar		1,8010
Colchones y Colchonetas		0,1660
Escobas		0,2150
Menos: Telas para Cortina		-0,6070
<b>FAB. DE PAPEL Y DERIVADOS</b>	<b>38</b>	<b>2,1760</b>
Subgrupo (5.2) Artículos Escolares y Culturales		1,5380
Menos: Bolígrafos		-0,0320

**ANEXO 3**  
**PONDERANTES DE LA MATRIZ INSUMO PRODUCTO**  
**SEGUN CORRELACIÓN CON EL IPC**

DESCRIPCION	REFERENCIA	IPC PONDERANTE
Papel Higiénico		0,4460
Toallas Sanitarias		0,2240
<b>FAB. QUIM. (ABONOS, DROGAS, JABONES, ETC)</b>	<b>39</b>	<b>5,8320</b>
Subgrupo (4.1) Drogas		1,6530
Subgrupo (7.2) Artículos para Aseo Personal		2,3910
menos		
Máquinas de Afeitar		0,1500
Toallas Sanitarias		0,2240
Corte de Pelo (Hombre y Mujer)		0,3990
Subgrupo (2.8) Artículos de Limpieza del Hogar		1,7880
menos		
Escobas		-0,2150
Esponjillas		-0,1860
Bombillos		-0,1110
Pilas		-0,1860
Papel Higiénico		-0,4460
Baldes		0,0560
Bolígrafos		0,0320
Cocinol o Petróleo		0,0090
<b>FAB. DE ART. CONSTRUCCIÓN</b>	<b>40</b>	<b>20,2180</b>
Subgrupo (2.1) Alquileres		20,0730
Vajilla Completa		0,1450
<b>FAB. METALES EN GRAL. Y DERIVADOS</b>	<b>41</b>	
<b>FAB. DE PROD. METAL. EN GRAL.</b>	<b>42</b>	<b>5,1690</b>
Subgrupo (2.5) Aparatos Dom sticos		1,9740
Vehículos		1,8700
Ollas de Aluminio		0,1340
Cubiertos de Mesa		0,0250
Esponjillas		0,1860
Bombillos		0,1110
Pilas		0,1860
Discos		0,5330
Máquinas de Afeitar		0,1500
<b>FAB. JOYAS Y JUGUETES</b>	<b>43</b>	<b>1,4800</b>
Subgrupo (7.3 ) Artículos de Joyería		0,7060
Juegos y Juguetes Infantiles		0,7740
<b>ENERGIA ELECTRICA</b>	<b>44</b>	<b>1,7050</b>
Energía Eléctrica		1,7050
<b>AGUA</b>	<b>45</b>	<b>1,2570</b>

**ANEXO 3**  
**PONDERANTES DE LA MATRIZ INSUMO PRODUCTO.**  
**SEGUN CORRELACIÓN CON EL IPC**

DESCRIPCION	REFERENCIA	IPC PONDERANTE
Acueducto, Alcantarillado y Aseo		1,2570
<b>COMERCIO</b>	<b>46</b>	
<b>GASODUCTO</b>	<b>47</b>	<b>0,9310</b>
Gas en Cilindro o en Tuberías		0,9310
<b>TRANSPORTE</b>	<b>48</b>	<b>4,7970</b>
Subgrupo (6.1) Equipo de Transporte Personal		1,4360
menos: Vehículos		-1,8700
Subgrupo (6.2) Servicio de Transporte y Comunicaciones		3,3610
menos: Cartas		-0,1250
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>49</b>	<b>0,8590</b>
Teléfono Residencial		0,7340
Cartas		0,1250
<b>SERVICIOS Y SEGUROS</b>	<b>50</b>	<b>7,9560</b>
Subgrupo (2.2) Servicio Doméstico		0,4240
Subgrupo (3.6) Servicios al Vestuario		0,4070
Subgrupo (4.2) Servicios Profesionales de la Salud		2,1720
Subgrupo (5.1) Instrucción y Enseñanza		2,4960
Menos: Uniformes		-0,3670
Subgrupo (5.4) Distracciones y Esparcimiento		0,8010
Revelado de Fotografías		0,1350
Alquiler de Videocintas		0,0150
Corte de Pelo (Hombre y Mujer)		0,3990
Subgrupo (5.5) Gastos en Hoteles		0,0330
Almuerzo Completo		1,0740
<b>ACCESORIOS Y REPUESTOS</b>	<b>51</b>	
<b>TOTAL IPC</b>		<b>100,0000</b>

Fuente: DNP 1987 (matriz), DANE (IPC)

C:\proyec1\areas\matipc.xls



ANEXO 4  
DESCRIPCIÓN Y PONDERANTES DE LA CANASTA DEL IPC

DESCRIPCIÓN	PONDERANTE
1. ALIMENTOS	34,8400
1.1 Cereales	4,9160
Arroz de Seco	1,8010
Fécula de Maíz	0,2180
Harina Precocida de maíz	0,4210
Pan	1,6510
Galletas de Sal	0,5420
Pastas para Seco	0,2830
1.2 Plátanos, papa y otros tubérculos	2,6040
Plátano Verde	0,9110
Papa	1,0920
Yuca	0,4440
Huyucos	0,0140
Ñame	0,1250
Arracacha	0,0180
1.3 Hortalizas, Legumbres Frescas y Secas	2,9870
Tomate	0,5770
Cebolla Cabezona	0,3320
Cebolla en Rama	0,2390
Zanahoria	0,1630
Arveja Verde	0,1750
Habichuela	0,0970
Espinaca	0,0040
Repollo	0,1080
Lechuga	0,0150
Revuelto Verde (masitos)	0,0800
Frijol Verde	0,0710
Remolacha	0,0330
Ahuyama	0,0170
Coliflor	0,0030
Habas	0,0360
Acelgas	0,0080
Frijol Seco	0,6750
Arveja Seca	0,1290
Lentejas	0,2150
Garbanzo	0,0100
1.4 Frutas Frescas	1,9390
Bananos	0,2300
Guayabas	0,1460
Naranjas	0,3250
Limonas	0,1240
Aguacate	0,1530
Curubas	0,0690
Papaya	0,1090
Tomate de Arbol	0,1550
Maracuya	0,0620
Moras	0,1270
Piñas	0,0720
Manzanas	0,0880
Lulos	0,1020
Mangos	0,0300
Cocos	0,1380
Zapotes	0,0030
Patilla	0,0060
1.5 Carnes	9,6610
Carne de Res sin Hueso	5,4200
Carne de Res con Hueso	0,9620
Higado	0,3550
Carne de Cerdo sin Hueso	0,5930
Carnes Embutidas	0,3180
Carne de Pollo	1,2470
Pescado	0,7680
1.6 Productos Lácteos, Grasas y huevos	6,5420
Leche Pasteurizada	2,3300
Leche en Polvo para Lactantes	0,4460
Yogurt y Kumis	0,1310
Queso	0,6950
Huevos	1,1860
Aceite Vegetal	1,5410
Margarina	0,2130
1.7 Alimentos Varios	4,8340

**ANEXO 4  
DESCRIPCIÓN Y PONDERANTES DE LA CANASTA DEL IPC**

DESCRIPCIÓN	PONDERANTE
Sal	0,1070
Color y cominos	0,1640
Salsa de Tomate	0,2360
Sopas de Vegetales	0,2060
Bocadillos	0,3200
Jugos de Frutas	0,4500
Azúcar	0,8020
Panela	0,7610
Café Molido	0,3370
Chocolate con Dulce	0,4330
Bebidas y Gaseosa	1,0180
1.8 Comidas Fuera del Hogar	1,3570
Almuerzo Completo	1,0740
Hamburguesas	0,1610
Perico o Pintado	0,1220
<b>2. VIVIENDA</b>	<b>32,5770</b>
2.1 Alquileres	20,0730
Alquileres	20,0730
2.2 Servicio Doméstico	0,4240
Empleados de por Días	0,4240
2.3 Comestibles y Servicios	4,6360
Gas en Cilindro o en Tuberías	0,9310
Cocino o Petróleo	0,0090
Energía Eléctrica	1,7050
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1,2570
Teléfono Residencial	0,7340
2.4 Muebles del Hogar	1,8010
Juego Muebles de Sala	0,4870
Juego Muebles de Comedor	0,2840
Juego Muebles de Alcoba	0,4230
Telas para Cortina	0,6070
2.5 Aparatos Domésticos	1,9740
Televisor a Color	0,5960
Equipo de Sonido	0,3780
Estufa Eléctrica	0,2530
Nevera	0,3560
Plancha	0,1460
Licuada	0,1130
Lavadora	0,1320
2.6 Utensilios Domésticos	0,3600
Ollas de Aluminio	0,1340
Vajilla Completa	0,1450
Cubiertos de Mesa	0,0250
Baldes	0,0560
2.7 Ropa del Hogar y Otros Accesorios	0,4740
Juego Completo de Sábanas y sobesábanas	0,1760
Cobija, Mantas, Colcha y Ruana	0,1320
Colchones y Colchonetas	0,1660
2.8 Artículos de Limpieza del Hogar	2,8350
Jabón en Barra Para Lavar	0,5700
Jabón Para Platos	0,1050
Detergentes en Polvo	0,5260
Escobas	0,2150
Esponjillas	0,1860
Desinfectantes	0,3170
Cera Para Pisos	0,1730
Bombillos	0,1110
Pilas	0,1860
Papel Higiénico	0,4460
<b>3. VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>9,2320</b>
3.1 Vestuario Para Hombre	2,4680
Camisas Para Hombre	0,8860
Pantalones Para Hombre	1,0900
Vestido Completo Confecc. Hombre	0,2500
Calzoncillo y Pantaloncillos Hombre	0,2420
3.2 Vestuario Para Mujer	3,1740
Blusas Para Mujer	0,2600
Faldas Para Mujer	0,0690

**ANEXO 4  
DESCRIPCIÓN Y PONDERANTES DE LA CANASTA DEL IPC**

DESCRIPCIÓN	PONDERANTE
Pantalones y Slacks Para Mujer	0,4380
Vestido Completo Confec. Mujer	1,8160
Calzones Para Mujer	0,2850
Brassieres Para Mujer	0,1710
Media Pantalón Para Mujer	0,1350
3.3 Vestuario Para Niños	0,6440
Blue Jean Para Niño	0,2900
Camisitas Para Niño	0,2470
Calzones Para Niña	0,0760
Media Para Niña	0,0310
3.4 Vestuario Para Bebé	0,3860
Camisitas y Vestiditos	0,1850
Pijamas y Talegos Dormir	0,1450
Pañales Desechables	0,0560
3.5 Calzado	2,1530
Calzado de Suela Hombre	0,7710
Calzado Tacón Cuero Mujer	0,8610
Tenis Para Niño	0,2390
Calzado Plano Suela Niña	0,2820
3.6 Servicios al Vestuario	0,4070
Lavado, Planchado fuera Hogar	0,1100
Remonta Calzado en General	0,2970
<b>4. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ASISTENCIA MEDICA</b>	<b>3,8250</b>
4.1 Drogas	1,6530
Antiácidos	0,1620
Analgésicos	0,2520
Antigripales	0,2000
Antibióticos	0,1300
Vitaminas y Reconstituyentes	0,3990
Antidiarréicos	0,1090
Algodón y Gasa	0,1180
Alcohol y Menticol	0,2830
4.2 Servicios Profesionales de la Salud	2,1720
Consulta Médica General	0,6920
Consulta Médica Especializada	0,5740
Examen de Laboratorio	0,3520
Servicios Odontológicos	0,2590
Hospitalizaciones	0,2950
<b>5. EDUCACION, CULTURALES Y ESPARCIMIENTO</b>	<b>6,6920</b>
5.1 Instrucción y Enseñanza	2,8630
Matrículas	0,8710
Pensiones	1,6250
Uniformes	0,3670
5.2 Artículos Escolares y Culturales	1,5380
Textos	0,4730
Cuadernos	0,1230
Bolígrafos	0,0320
Colores	0,0900
Fotocopias	0,0690
Revistas	0,4430
Periódicos	0,3080
5.3 Artículos Para Aficiones	1,4570
Juegos y Juguetes Infantiles	0,7740
Discos	0,5330
Revelado de Fotografías	0,1350
Alquiler de Videocintas	0,0150
5.4 Distracciones y Esparcimiento	0,8010
Cines	0,3740
Discotecas	0,1180
Apuestas y Loterías	0,3090
5.5. Gastos en Hoteles	0,0330
Hoteles	0,0330
<b>6. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	<b>6,7920</b>
6.1 Equipo de Transporte Personal	3,3060
Vehículos	1,8700
Gasolina Carro	0,7680

**ANEXO 4  
DESCRIPCIÓN Y PONDERANTES DE LA CANASTA DEL IPC**

DESCRIPCIÓN	PONDERANTE
Cambio y Compra de Aceite	0,2450
Parqueadero	0,0460
Compra de Baterías	0,0790
Compra de Llantas	0,2980
6.2 Servicio de Transporte y Comunicaciones	3,4860
Pasaje en Bus Urbano	1,3660
Pasaje en Buseta Urbana	0,4260
Taxi Urbano	0,6520
Bus Intermunicipal	0,5800
Pasaje en Avión	0,3370
Cartas	0,1250
7. OTROS GASTOS	6,0420
7.1 Bebidas y Tabaco	2,1720
Cerveza	0,6760
Aguardiente	0,7020
Whisky	0,0170
Vino	0,0150
Cigarrillos	0,7620
7.2 Artículos para Aseo Personal	3,1640
Crema Dental	0,4380
Jabón de Tocador	0,5700
Champú	0,4670
Desodorante	0,5160
Máquinas de Afeitar	0,1500
Toallas Sanitarias	0,2240
Crema de Belleza	0,1550
Coloretes	0,2450
Corte de Pelo (Hombre y Mujer)	0,3990
7.3 Artículos de Joyería	0,7060
Argollas de Matrimonio	0,5150
Relojes de Pulso	0,1910
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>100,00</b>

Fuente: DANE.

c:\proyectos\areas\ipcpond.xls